Listado de Resoluciones de la Asamblea de la OMI

Lunes, Julio 16, 2018 - 08:30

Listado de las Resoluciones de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional.

Sesión I de 1959 (Resoluciones 1-20)

A.1 (I) Aprobación del nombramiento del Secretario General por el Consejo.

A.2 (I) Aceptación de responsabilidades asignadas por el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (1948) - Revisión del Reglamento para prevenir los abordajes en el mar (1948).

A.3 (I) Aceptación de responsabilidades relacionadas con el Código Internacional de Señales.

A.4 (I) Aceptación de responsabilidades relacionadas con la creación del Grupo de expertos sobre la unificación del arqueo marítimo.

A.5 (I) Estado jurídico del Convenio constitutivo de la Organización Marítima internacional OMI.

A.6 (I) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

A.7 (I) Acuerdo relativo a las relaciones con las Naciones Unidas.

A.8 (I) Aceptación de responsabilidades asignadas por el Convenio de Contaminación por Hidrocarburos, 1954.

A.9 (I) Elección de miembros del Comité de Seguridad Marítima (CSM) de conformidad con el artículo 28 del Convenio constitutivo.

A.10 (I) Informe de la Asamblea sobre el texto definitivo del Anexo de la Convención general sobre los privilegios e inmunidades de los organismos especializados.

A.11 (I) Relaciones con otros organismos especializados y otras organizaciones internacionales.

A.12 (I) Elección de miembros del CSM.

A.13 (I) Aprobación del Reglamento interior para los periodos de sesiones subsiguientes de la Asamblea.

A.14 (I) Reglamento financiero de la OMI.

A.15 (I) Estatuto del personal de la OMI.

A.16 (I) Examen de los gastos y aprobación de las cuentas de la Comisión preparatoria.

A.17 (I) Disolución de la Comisión Preparatoria.

A.18 (I) Plantilla del personal y aprobación del presupuesto para el primer ejercicio económico.

A.19 (I) Plantilla del personal y aprobación del presupuesto para el primer ejercicio económico. Resolución relativa al Fondo de operaciones.

A.20 (I) Prorrateo de gastos entre los Estados Miembros.

Sesión II de 1961 (Resoluciones 21-43)

A.21 (II) Informe sobre la petición de opinión consultiva dirigida por la primera Asamblea a la Corte Internacional de Justicia acerca de la constitución del Comité de Seguridad Marítima.

A.22 (II) Presentación del informe del Consejo de conformidad con el artículo 24 del Convenio Constitutivo.

A.23 (II) Aprobación del nombramiento del Interventor Externo.

A.24 (II) Evaluación de programas en las esferas económica, social y de los derechos humanos.

A.25 (II) Convención general sobre los privilegios e inmunidades de los organismos especializados.

A.26 (II) Admisión de nuevos Estados Miembros: la República Islámitica de Mauritania.

A.27 (II) Aprobación del Reglamento interior.

A.28 (II) Participación en el programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

A.29 (II) Facilitación de los viajes y el transporte.

A.30 (II) Examen del acuerdo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la OMI.

A.31 (II) Aprobación de las reglas para la admisión como entidades consultivas de las organizaciones internacionales no gubernamentales.

A.32 (II) Enmienda del Reglamento financiero.

A.33 (II) Programa de trabajo de la Organización.

A.34 (II) Plantilla del personal y aprobación del presupuesto para el segundo ejercicio económico 1962/63.

A.35 (II) Plantilla del personal y aprobación del presupuesto para el segundo ejercicio económico 1962/63 - enmienda al Reglamento del personal.

A.36 (II) Plantilla del personal y aprobación del presupuesto para el primer ejercicio económico. Cálculos suplementarios para 1961.

A.37 (II) Plantilla del personal y aprobación del presupuesto para el segundo ejercicio económico 1962/1963 - Fondo de operaciones.

A.38 (II) Prorrateo de gastos entre los Estados Miembros.

A.39 (II) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

A.40 (II) Informe sobre la petición de opinión consultiva dirigida por la primera Asamblea a la Corte Internacional de Justicia acerca de la constitución del Comité de Seguridad Marítima.

A.41 (II) Presentación del informe del Comité de Seguridad Marítima, transmitido por el Consejo.

A.42 (II) Aprobación del carácter consultivo atribuido provisialmente por el Consejo a organizaciones internacionales no gubernamentales.

A.43 (II) Fecha y lugar de celebración del tercer periodo de sesiones de la Asamblea en 1963.

Sesión III de 1963 y Sesión extraordinaria I de 1963 (Resoluciones 44-68)

A.44 (ES.I) Aprobación del nombramiento del Secretario General por el Consejo.

A.45 (III) Prohibición de los ensayos nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y bajo el agua.

A.46 (III) Aprobación del nombramiento del Interventor Externo.

A.47 (III) Faros del Mar Rojo.

A.48 (III) Aprobación de las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima sobre la consideración que procede dar a la cubierta de abrigo y a otros espacio abiertos.

A.49 (III) Aprobación de las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima sobre información de estabilidad para los buques que transporten grano.

A.50 (III) Aprobación de la recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima sobre la señalización de estaciones oceanográficas.

A.51 (III) Aceptación por la Organización de las obligaciones adicionales derivadas de la Conferencia internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1962.

A.52 (III) Estabilidad sin avería de los buques pesqueros.

A.53 (III) Convocación de la Conferencia internacional sobre líneas de carga.

A.54 (III) Aprobación de los informes del Comité de Seguridad Marítima.

A.55 (III) Convención general sobre los privilegios e inmunidades de los organismos especializados.

A.56 (III) Relaciones con el Estado anfitrión.

A.57 (III) Relaciones con las Naciones Unidas, los organismos especializados, el OIEA y con otras organizaciones internacionales.

A.58 (III) Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales; revisión de la lista de organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas; relaciones con el Comité Marítimo Internacional.

A.59 (III) Enmienda al Reglamento financiero.

A.60 (III) Revisión de gastos y aprobación de las cuentas.

A.61 (III) Locales de la sede de la OMI.

A.62 (III) Participación en el programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

A.63 (III) Facilitación de los viajes y el transporte.

A.64 (III) Programa de trabajo de la Organización.

A.65 (III) Plantilla del personal y aprobación del presupuesto para el tercer ejercicio económico 1964/1965.

A.66 (III) Plantilla del personal y aprobación del presupuesto para el tercer ejercicio económico 1964/1965 - Fondo de operaciones.

A.67 (III) Prorrateo de gastos entre los Estados Miembros.

A.68 (III) Determinación de la fecha y lugar del cuarto periodo de sesiones de la Asamblea en 1965.

Sesión IV de 1965 y Sesión extraordinaria II de 1964 (Resoluciones 69-107)

A.72 (IV) Enmiendas a los artículos 3 y 9 del Reglamento interior de la Asamblea.

A.73 (IV) Presentación de las cuentas definitivas y del informe de intervención correspondientes al segundo ejercicio económico.

A.74 (IV) Fondo de operaciones.

A.75 (IV) Enmienda al Reglamento financiero.

A.76 (IV) Prorrateo de gastos entre los Estados Miembros.

A.77 (IV) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.78 (IV) Facilitación de los viajes y el transporte.

A.79 (IV) Preparativos para une Conferencia internacional sobre líneas de carga en 1966.

A.80 (IV) Código internacional de señales.

A.81 (IV) Aprobación del Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

A.82 (IV) Aprobación del Código de prácticas de seguridad para cargas a granel.

A.83 (IV) Aceptación de la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960, y del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en el mar, 1960.

A.84 (IV) Prevención de la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.

A.85 (IV) Prevención de la contaminación de las aguas del mar por otros agentes distintos de los hidrocarburos.

A.86 (IV) Puesta en práctica de las recomendaciones sobre la consideración que procede dar a la cubierta de abrigo y a otros espacio abiertos.

A.87 (IV) Convocación de una conferencia internacional sobre arqueo.

A.88 (IV) Estabilidad sin avería de los buques pesqueros.

A.89 (IV) Formación de la gente de mar.

A.90 (IV) Navegación en el estrecho de Dover.

A.91 (IV) Radiobalizas de localización de siniestros.

A.92 (IV) Prescripciones sobre radiocomunicaciones para el Servicio de Datos Oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

A.93 (IV) Luces y marcas para los dragones.

A.94 (IV) Buques de propulsión nuclear.

A.95 (IV) Mensajes meteorológicos en zonas oceánicas.

A.96 (IV) Faros del Mar Rojo.

A.97 (IV) Aprobación del informe del Comité de Seguridad Marítima.

A.98 (IV) Programa de trabajo.

A.99 (IV) Programa de trabajo de la Organización.

A.100 (IV) Fondo de imprenta.

A.101 (IV) Presupuesto para el cuarto ejercicio económico 1966/1967: plantilla del personal.

A.102 (IV) Participación en el programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

A.103 (IV) Acuerdo entre la FAO y la OMI.

A.104 (IV) Relaciones con el Estado anfitrión.

A.105 (IV) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.106 (IV) Estado de las ratificaciones y adhesiones al Convenio constitutivo de la OMI.

A.107 (IV) Emisiones desde estaciones situadas fuera de las aguas territoriales.

Sesión V de 1967 y Sesión extraordinaria III de 1966 (Resoluciones 108-145)

A.108 (ES.III) Enmiendas al capítulo II de la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.109 (ES.III) Recomendación para dar efectividad a las medidas de seguridad contra incendios.

A.110 (ES.III) Recomendación sobre medidas de seguridad contra incendios aplicables a todos buques de pasaje.

A.111 (V) Enmiendas a los artículos 17, 18 y 28 del Convenio con las consiguientes enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea.

A.112 (V) Aprobación del nombramiento del Secretario General por el Consejo.

A.113 (V) Código internacional de señales revisado.

A.114 (V) Implantación de las recomendaciones sobre la consideración que procede dar a la cubierta de abrigo y a otros espacio abiertos, y aceptación de los certificados de arqueo.

A.115 (V) Recomendación sobre la consideración que procede dar a los espacios dedicados a bordo a la separación, clarificación o purificación, y al transporte de residuos de hidrocarburos.

A.116 (V) Acuerdos con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

A.117 (V) Emisiones desde estaciones situadas fuera de las aguas territoriales.

A.118 (V) Conferencia administrativa mundial de Radiocomunicaciones.

A.119 (V) Contaminación de las aguas del mar ocasionada por hidrocarburos.

A.120 (V) Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

A.121 (V) Examen de los informes presentados a la Organización de conformidad con la regla 19 del capítulo I de la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.122 (V) Enmiendas a la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.123 (V) Recomendación sobre sistemas fijos de extinción de incendios para espacios de categoría especial.

A.124 (V) Recomendación sobre la formación de la tripulación.

A.125 (V) Recomendación sobre la inspección periódica de los cuadros de obligaciones.

A.126 (V) Recomendación sobre dispositivos de salvamento para los hidroalas.

A.127 (V) Recomendación sobre señales emitidas por radiobalizas de localización de siniestros.

A.128 (V) Recomendación sobre las estaciones radiotelefónicas de ondas métricas.

A.129 (V) Recomendación sobre transmisores radiotelegráficos de emergencia en buques de arqueo bruto inferior a 1600 toneladas cuando efectúen viajes transoceánicos.

A.130 (V) Recomendación sobre escalas de práctico en los buques de pesca y buques de arqueo bruto inferior a 500 toneladas.

A.131 (V) Recomendación sobre la aplicación de ciertas reglas del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en el mar, 1960.

A.132 (V) Recomendación sobre señales adicionales que han de ser utilizadas por los buques que pesquen muy cerca uno de otro.

A.133 (V) Conferencia internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.134 (V) Conferencia internacional sobre arqueo.

A.135 (V) Aprobación de los informes del Comité de Seguridad Marítima.

A.136 (V) Facilitación de los viajes y el transporte: modelos normalizados de documentos.

A.137 (V) Fondo de operaciones.

A.138 (V) Nombramiento del interventor externo.

A .139 (V) Vigilancia meteorológica mundial.

A.140 (V) Participación de la OMI en el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas.

A.141 (V) Presentación de las cuentas definitivas y del informe de intervención correspondientes al tercer ejercicio económico.

A.142 (V) Programa de trabajo y presupuesto para el quinto ejercicio económico 1968/1969.

A.143 (V) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.144 (V) Reglas de Simla.

A.145 (V) Reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Jean Georges Roullier a la Organización.

Sesión VI de 1969 y Sesión extraordinaria IV de 1968 (Resoluciones 146-201)

A.146 (ES.IV) Enmiendas a la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.147 (ES.IV) Informes sobre accidentes de derrames importantes de hidrocarburos.

A.148 (ES.IV) Medidas de ámbito nacional para hacer frente a los derrames importantes de hidrocarburos.

A.149 (ES.IV) Cooperación regional para hacer frente a los derrames importantes de hidrocarburos.

A.150 (ES.IV) Investigación e intercambio de información sobre métodos para la eliminación de los hidrocarburos en casos de derrames importantes.

A.151 (ES.IV) Descubrimiento de transgresiones y aplicación obligatoria del Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954.

A.152 (ES.IV) Descarga de mezclas oleosas resultantes de limpieza y de lastre de tanques.

A.153 (ES.IV) Sanciones por descarga ilícita de hidrocarburos en el mar.

A.154 (ES.IV) Instalaciones receptoras de hidrocarburos.

A.155 (ES.IV) Prevención de la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos fuera de las zonas prohibidas.

A.156 (ES.IV) Recomendación sobre el emplazamiento a bordo de aparatos electrónicos de determinación de la situación.

A.157 (ES.IV) Recomendación sobre el empleo y comprobación del equipo de navegación emplazada a bordo.

A.158 (ES.IV) Recomendación sobre los servicios de asesoramiento en los puertos.

A.159 (ES.IV) Recomendación sobre practicaje.

A.160 (ES.IV) Recomendación sobre la información relativa a la capacidad de maniobra y a las distancias de parada de los buques.

A.161 (ES.IV) Recomendación sobre el establecimiento de dispositivos de separación del tráfico y áreas que deben evitar los buques de ciertas clases.

A.162 (ES.IV) Recomendación sobre señales adicionales para los buques de gran calado en canales estrechos.

A.163 (ES.IV) Recomendación sobre procedimientos de ensayo de exposición al fuego para las divisiones de las clases A y B.

A.164 (ES.IV) Recomendación sobre comprobación de la constancia de las propiedades de los materiales.

A.165 (ES.IV) Directrices provisionales sobre los procedimientos de prueba de los recubrimientos de cubierta.

A.166 (ES.IV) Directrices sobre la evaluación de las propiedades de los materiales en cuanto a riesgos de incendio.

A.167 (ES.IV) Recomendación sobre estabilidad sin avería de los buques de pasaje y de carga de menos de 100 m de eslora.

A.168 (ES.IV) Recomendación sobre estabilidad sin avería de los buques pesqueros.

A.169 (ES.IV) Recomendación sobre pruebas de chalecos salvavidas.

A.170 (ES.IV) Recomendación sobre dispositivos de salvamento para vehículos aerosustentados.

A.171 (ES.IV) Convocación de una conferencia sobre los problemas planteados por el Torrey Canyon.

A.172 (ES.IV) Recomendación sobre aplicación e interpretación uniformes de la regla 27 del Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.173 (ES.IV) Participación en investigaciones oficiales de siniestros marítimos.

A.174 (VI) Enmiendas a la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.175 (VI) Enmiendas al Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954.

A.176 (VI) Contaminación de las aguas del mar.

A.177 (VI) Recomendación sobre prácticas recomendadas para luces de navegación.

A.178 (VI) Recomendación sobre la posición de las luces de navegación.

A.179 (VI) Recomendación sobre el establecimiento de pasos de navegación a través de zonas de exploración situadas mar adentro.

A.180 (VI) Recomendación sobre difusión de información acerca de torres de sondeo, plataformas de producción, indicación de éstas en las cartas y dotación de las mismas.

A.181 (VI) Instrucciones relativas a la supervivencia en balsas salvavidas.

A.182 (VI) Prescripciones relativas a las radiocomunicaciones de seguridad para las plataformas de perforación y de producción y unidades similares.

A.183 (VI) Recomendación sobre medidas de seguridad contra incendio en los hidroalas.

A.184(VI) Aprobación de las reglas para el transporte de grano como equivalentes al capítulo VI de la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.185 (VI) Aplicación de las reglas para el transporte de grano a los buques de carga de menos de 500 toneladas de arqueo bruto.

A.186 (VI) Recomendación sobre el establecimiento de dispositivos adicionales de separación del tráfico y áreas que deben evitar los buques de ciertas clases.

A.187 (VI) Procedimiento para enmendar y poner al día el código internacional de señales.

A.188 (VI) Formación de capitanes, oficiales y tripulación.

A.189 (VI) Informes voluntarios sobre derrames de hidrocarburos.

A.190 (VI) Aprobación de los informes del Comité de Seguridad Marítima.

A.191 (VI) Conferencia internacional sobre arqueo de buques, 1969.

A.192 (VI) Revisión del Reglamento para prevenir los abordajes en el mar, 1960.

A.193 (VI) Conferencia internacional sobre tráfico de contenedores.

A.194 (VI) Recomendación para implantar más ampliamente las medidas de facilitación de los viajes y el transportes marítimos.

A.195 (VI) Examen de los métodos de trabajo de la Organización y de la carga financiera total que recae sobre los Estados Miembros.

A.196 (VI) Fondo de operaciones.

A.197 (VI) Presentación de las cuentas definitivas y del informe de intervención correspondientes al cuarto ejercicio económico.

A.198 (VI) Programa de trabajo y presupuesto para el sexto ejercicio económico 1970/1971.

A.199 (VI) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.200 (VI) Fondo de imprenta.

A.201 (VI) Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Sesión VII de 1971 (Resoluciones 202-258)

A.202 (VII) Conferencia internacional de buques de pasaje en servicios especiales, 1971.

A.203 (VII) Recomendación relativa a la conclusión de acuerdos y arreglos entre los Estados sobre la cuestión de la entrada y la utilización en aguas territoriales propias de equipo flotante de salvamento marítimo procedente de otro Estado.

A.204 (VII) Reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Hjálmar R. Bárdarson a la Organización.

A.205 (VII) Enmiendas a la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.206 (VII) Enmiendas a la recomendación sobre estabilidad sin avería de los buques de pasaje y de carga de menos de 100 m de eslora (resolución A.167(ES.IV) en lo que respecta a los buques de carga de eslora igual o superior a 24 m.

A.207 (VII) Recomendación sobre un criterio de estabilidad simplificado y provisional para los pesqueros con cubierta de menos de 30 m de eslora.

A.208 (VII) Recomendación sobre la construcción de pesqueros desde el punto de vista de la estabilidad del buque y de la seguridad de la tripulación.

A.209 (VII) Recomendación sobre la información que debe figurar en los cuadernillos de maniobras.

A.210 (VII) Recomendación sobre el aparato de gobierno en buques de grandes dimensiones.

A.211 (VII) Recomendación sobre medidas de seguridad para espacios de máquinas sin dotación permanente en los buques de carga, considerándose tales medidas como complementarias de las normalmente necesarias en los espacios de máquinas con dotación.

A.212 (VII) Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel.

A.213 (VII) Recomendación sobre prescripciones de seguridad contra incendios en la construcción y el equipo de buques tanque nuevos.

A.214 (VII) Directrices provisionales mejoradas sobre procedimientos de prueba para revestimientos primarios de cubierta.

A.215 (VII) Corrección del texto de la recomendación de procedimientos de ensayo de exposición al fuego para las divisiones de las clases A y B (resolución A.163(ES.IV)).

A.216 (VII) Instrucciones relativas a la actuación procedente en las embarcaciones de supervivencia.

A.217 (VII) Medidas para mejorar el sistema de socorro marítimo.

A.218 (VII) Prescripciones relativas a radiocomunicaciones de seguridad aplicables a las embarcaciones de carácter innovador.

A.219 (VII) Unificación de las especificaciones relativas al funcionamiento del equipo náutico.

A.220 (VII) Adopción del sistema de llamada selectiva.

A.221 (VII) Equipo de radio para recaladas.

A.222 (VII) Normas de rendimiento para el aparato de radar náutico.

A.223 (VII) Normas de rendimiento de los sistemas radiogoniométricos.

A.224 (VII) Normas de rendimiento de la ecosonda.

A.225 (VII) Capacidad de radiorrecalada de los aviones de búsqueda y salvamento (SAR).

A.226 (VII) Dispositivos de separación del tráfico.

A.227 (VII) Sistema de dispositivos de separación del tráfico en el Estrecho de Dover (Paso de Calais) y áreas adyacentes.

A.232 (VII) Enmiendas al Convenio Internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954 (enmendado en 1969), por lo que se refiere a la protección de la Gran Barrera de Coral.

A.233 (VII) Recomendación sobre normas internacionales de rendimiento de separadores de agua e hidrocarburos e hidrocarburómetros.

A.234 (VII) Eliminación en los puertos de aguas oleosas de sentina y de lastre (exceptuados los afluentes de los tanques de carga/lastre de los petroleros).

A.235 (VII) Instalaciones receptoras de residuos de hidrocarburos en los puertos.

A.236 (VII) Implantación de las enmiendas de 1969 al Convenio internacional para la prevención de la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954.

A.237 (VII) Aceleración del programa de trabajo del CSM.

A.238 (VII) Aprobación de los informes del Comité de Seguridad Marítima.

A.239 (VII) Recomendación sobre facilitación de los viajes y el transportes marítimos.

A.240 (VII) Fondo de operaciones.

A.241 (VII) Conferencia internacional sobre contaminación de las aguas del mar, 1973.

A.242 (VII) Preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 5-16 junio 1972).

A.243 (VII) Convenio internacional sobre sistemas de adquisición de datos oceánicos (SADO).

A.244 (VII) Colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

A.245 (VII) Conferencia de las Naciones Unidas y de la OMI sobre el tráfico internacional de contenedores, 1972.

A.246 (VII) Enmiendas al Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954, por lo que se refiere a la disposición de los tanques y limitación de su tamaño.

A.247 (VII) Recomendación para dar efectividad a las prescripciones sobre disposición del tamaño de los tanques encaminadas a minimizar la contaminación del mar ocasionada por hidrocarburos.

A.248 (VII) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización.

A.249 (VII) Procedimientos de enmienda de los convenios cuyo depositario es la OMI.

A.250 (VII) Cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el apartheid así como la declaración de concesión de independencia a las naciones y pueblos colonizados.

A.251 (VII) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.252 (VII) Presentación de las cuentas definitivas y del informe de intervención correspondientes al quinto ejercicio económico.

A.253 (VII) Enmienda al Reglamento financiero.

A.254 (VII) Consignaciones presupuestarias suplementarias para 1971.

A.255 (VII) Programa de trabajo y presupuesto para el séptimo ejercicio económico 1972/1973.

A.256 (VII) Mantenimiento de la Dependencia Común de Inspección.

A.257 (VII) Nombramiento del Interventor Externo.

A.258 (VII) Aprobación del nombramiento del Secretario General por el Consejo.

Sesión VIII de 1973 (Resoluciones 259-314)

A.259 (VIII) Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.260 (VIII) Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores, 1972.

A.261 (VIII) Conferencia internacional sobre espacios habitables en los buques de pasaje que prestan servicios especiales, 1973.

A.262 (VIII) Aprobación del nombramiento del Secretario General por el Consejo.

A.263 (VIII) Enmiendas a los capítulos II, III, IV y V de la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.264 (VIII) Enmienda al capítulo VI de la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.265 (VIII) Reglas de compartimentado y estabilidad para buques de pasaje, equivalentes a la parte B del capítulo II de la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.266 (VIII) Recomendación sobre un método normalizado para dar cumplimiento a las prescripciones relativas a los medios de adrizamiento por inundación transversal en los buques de pasaje.

A.267 (VIII) Código de prácticas acerca de la exactitud de la información sobre la estabilidad de los buques pesqueros.

A.268 (VIII) Enmiendas a la recomendación sobre estabilidad sin avería de los buques pesqueros. Apéndice V - práctica recomendada para subdividir las bodegas de pescado con divisiones amovibles (Resolución A.168 (ES.IV)).

A.269 (VIII) Recomendación a los patrones de buques pesqueros para mantener las condiciones marineras de sus naves cuando éstas están expuestas a la formación de hielo (engelamiento).

A.270 (VIII) Recomendación sobre un método de prueba para certificar la incombustibilidad de los materiales de construcción naval.

A.271 (VIII) Recomendación relativa a la implantación de las medidas de prevención de incendios en los buques tanque y buques de carga combinados.

A.272 (VIII) Recomendación sobre seguridad de acceso y de trabajo en grandes tanques y recomendación sobre seguridad de acceso y de trabajo en grandes bodegas de graneleros.

A.273 (VIII) Reconocimiento de balsas salvavidas inflables.

A.274 (VIII) Recomendación relativa al uso de cintas reflectantes en los dispositivos de salvamento.

A.275 (VIII) Recomendación sobre normas de rendimiento para elevadores de práctico (escalas mecánicas).

A.276 (VIII) Recomendación sobre el número de personas que está permitido llevar a bordo de buques de pasaje existentes cuando se aumenta la capacidad total de las balsas salvavidas.

A.277 (VIII) Recomendación sobre normas de rendimiento de los reflectores de radar.

A.278 (VIII) Suplemento de la recomendación sobre normas de rendimiento para el aparato de radar

náutico (resolución A.222 (VII)).

A.279 (VIII) Recomendación sobre radiobalizas de localización de siniestros.

A.280 (VIII) Recomendación sobre normas de rendimiento de los girocompases.

A.281 (VIII) Recomendación sobre normas generales de rendimiento de las ayudas electrónicas a la navegación.

A.282 (VIII) Recomendación sobre la instalación y utilización de luces de maniobra.

A.283 (VIII) Recomendación relativa al desarrollo del sistema de socorro marítimo.

A.284 (VIII) Organización del tráfico marítimo.

A.285 (VIII) Recomendación sobre principios básicos y directrices para guardias de navegación.

A.286 (VIII) Recomendación sobre la formación y competencia de la oficialidad y la tripulación de buques que transporten productos químicos peligrosos o nocivos a granel.

A.287 (VIII) Código de prácticas de seguridad para buques que transporten cubertadas de madera.

A.288 (VIII) Recomendación relativa a la seguridad de la estiba y sujeción de los contenedores sobre la cubierta de buques que no estén especialmente proyectados y equipados para el transporte de contenedores.

A.289 (VIII) Recomendación sobre prácticas de seguridad para la manipulación portuaria de carga peligrosa.

A.290 (VIII) Aprobación de los informes del Comité de Seguridad Marítima.

A.291 (VIII) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.292 (VIII) Fondo de operaciones.

A.293 (VIII) Procedimientos de enmienda de los convenios cuyo depositario es la OMI.

A.294 (VIII) Derecho de voto sobre los procedimientos de enmienda de los convenios cuyo depositario es la OMI.

A.295 (VIII) Reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Colin Goad a la Organización.

A.296 (VIII) Conferencia internacional sobre contaminación del mar, 1973.

A.297 (VIII) Creación de un Comité de Protección del Medio Marino.

A.298 (VIII) Medidas sobre facilitación de los viajes y el transportes marítimos.

A.299 (VIII) Clasificación y etiquetado de cargas potencialmente peligrosas.

A.300 (VIII) Presentación de las cuentas definitivas y del informe de intervención correspondientes al sexto ejercicio económico.

A.301 (VIII) Enmienda al Reglamento financiero.

A.302 (VIII) Consignaciones presupuestarias suplementarias para 1973.

A.303 (VIII) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización.

A.304 (VIII) Conferencia internacional sobre seguridad de la vida humana en el mar, 1974.

A.305 (VIII) Conferencia internacional sobre el establecimiento de un sistema marítimo internacional de satélites.

A.306 (VIII) Programa de trabajo y presupuesto para el octavo ejercicio económico 1974/1975.

A.307 (VIII) Fondo de imprenta.

A.308 (VIII) Locales y medios de la sede de la Organización.

A.309 (VIII) Comisión de la Administración Pública Internacional.

A.311 (VIII) Seguridad de la navegación marítima.

A.312 (VIII) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.313 (VIII) Mantenimiento de la Dependencia Común de Inspección.

A.314 (VIII) Convocación de un periodo de sesiones extraordinario de la Asamblea.

Sesión IX de 1975 y Sesión extraordinaria V de 1974 (Resoluciones 315-370)

A.315 (ES.V) Enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI.

A.316 (ES.V) Ampliación de la representación en el Consejo.

A.317 (ES.V) Creación de un Grupo especial de trabajo.

A.318 (IX) Aprobación de los informes del Comité de Seguridad Marítima.

A.319 (IX) Enmiendas al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.320 (IX) Regla equivalente a la regla 27 del Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.321 (IX) Procedimientos para la inspección de buques.

A.322 (IX) Investigación de siniestros marítimos.

A.323 (IX) Recomendación para garantizar la aplicación de normas uniformes a los buques proyectados para transportar vehículos dedicados al tráfico internacional de mercancías por carretera.

A.324 (IX) Recomendación sobre el emplazamiento del mamparo de colisión en los buques de carga.

A.325 (IX) Recomendación sobre las reglas aplicables a las instalaciones de máquinas y a las instalaciones eléctricas en buques de pasaje y en buques de carga.

A.326 (IX) Enmiendas al proyecto de reglas relativas a medidas de prevención de incendios en los buques de carga combinados que figuran en el anexo de la resolución A.271(VIII).

A.327 (IX) Recomendación sobre medidas de seguridad contra incendios en los buques de carga.

A.328 (IX) Código para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel.

A.329 (IX) Recomendaciones relativas a los buques no regidos por el Código para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (resolución A.328 (IX)).

A.330 (IX) Enmiendas a la recomendación sobre seguridad de acceso y de trabajo en grandes tanques (resolución A.272(VIII), Anexo I) de modo que comprenda grandes tanques de agua de lastre.

A.331 (IX) Recomendación sobre cintones longitudinales.

A.332 (IX) Recomendación relativa a la disposiciones de embarco y desembarco de prácticos en buques muy grandes.

A.333 (IX) Recomendación sobre las condiciones necesarias para la aprobación de las estaciones de servicio de balsas salvavidas inflables.

A.334 (IX) Recomendación sobre las normas de funcionamiento para transmisores y receptores radiotelefónicos.

A.335 (IX) Recomendaciones relativas al capítulo IV de la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960.

A.336 (IX) Recomendación sobre las estaciones radiotelefónicas de ondas métricas que deberán llevar los buques.

A.337 (IX) Recomendación sobre principios y directrices para oficiales de puente encargados de las guardias en puerto.

A.338 (IX) Sistemas de organización del tráfico marítimo.

A.339 (IX) Recomendación sobre la navegación en los pasos de entrada al Mar Báltico.

A.340 (IX) Recomendación sobre el establecimiento de pasos de navegación a través de zonas de

exploración situadas mar adentro.

A.341 (IX) Recomendación sobre difusión de información acerca de torres de sondeo, plataformas de producción y estructuras similares, indicación de estas instalaciones en las cartas y dotación de las mismas.

A.342 (IX) Recomendación sobre normas de rendimiento de los pilotos automáticos.

A.343 (IX) Recomendación sobre métodos para medir niveles de ruido en los puestos de escucha de los buques.

A.344 (IX) Recomendación sobre señales de búsqueda y salvamento entre aeronaves y buques.

A.345 (IX) Recomendación sobre marcado y etiquetado de mercancías peligrosas.

A.346 (IX) Aprobación de los informes del Comité de Protección del Medio Marino.

A.347 (IX) Entrada en vigor de las enmiendas de 1969 al Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954, y del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973.

A.348 (IX) Provisión de servicios e instalaciones para la recepción de residuos y desechos de hidrocarburos de conformidad con el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973.

A.349 (IX) Asistencia técnica en el ámbito de la contaminación del mar.

A.350 (IX) Convenio SOLAS 1974.

A.351 (IX) Utilización de unidades métricas del sistema SI en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, y en otros instrumentos futuros.

A.352 (IX) Aceptación de las enmiendas de 1974 al Convenio constitutivo de la OMI.

A.353 (IX) Colaboración entre la OMI y la OIT en la cuestión de buques deficientes.

A.354 (IX) Uso progresivo del español como idioma de trabajo de la Organización.

A.355 (IX) Nombramiento del Interventor Externo.

A.356 (IX) Aplicación del artículo 42 del Convenio constitutivo de la OMI.

A.357 (IX) Enmienda al artículo VII del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965.

A.358 (IX) Enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI.

A.359 (IX) Creación de un Grupo especial de trabajo.

A.360 (IX) Institucionalización del Comité de Cooperación Técnica.

A.361 (IX) Interpretación del Convenio constitutivo de la OMI en cuanto al derecho de voto en el Comité de Seguridad Marítima.

A.362 (IX) Locales y medios de la sede de la Organización.

.A.363 (IX) Fondo de operaciones.

A.364 (IX) Enmienda al Reglamento financiero.

A.365 (IX) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.366 (IX) Consignaciones presupuestarias suplementarias para 1975.

A.367 (IX) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización (1978-1982).

A.368 (IX) Moneda en que se expresa el presupuesto de la OMI.

A.369 (IX) Programa de trabajo y presupuesto para el noveno ejercicio económico 1976/1977.

A.370 (IX) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

Sesión X de 1977 (Resoluciones 371-409).

A.371 (X) Corrección de la resolución de la Asamblea A.358(IX).

A.372 (X) Recomendación sobre medidas de seguridad contra incendios en buques de pasaje que no transporten más de 36 pasajeros.

A.373 (X) Código de seguridad para naves de sustentación dinámica.

A.374 (X) Sistemas de organización del tráfico marítimo.

A.375 (X) Navegación en los estrechos de Malaca y Singapur.

A.376 (X) Procedimiento de adopción de dispositivos de separación del tráfico marítimo a los efectos del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.377 (X) Procedimiento de adopción y modificación de los sistemas de organización del tráfico marítimo distintos de los dispositivos de separación del tráfico.

A.378 (X) Disposiciones generales sobre organización del tráfico marítimo.

A.379 (X) Establecimiento de zonas de seguridad y pasos de navegación o sistemas de organización del tráfico en zonas de exploración situadas mar adentro.

A.380 (X) Utilización del Vocabulario normalizado de navegación marítima.

A.381 (X) Plan para el establecimiento de un sistema mundial de radioavisos náuticos.

A.382 (X) Compases magnéticos - emplazamiento a bordo y normas de rendimiento.

A.383 (X) Normas operacionales de los receptores de escucha radiotelefónica.

A.384 (X) Normas de rendimiento de los reflectores radar.

A.385 (X) Normas operacionales de las instalaciones radiotelefónicas de ondas métricas.

A.386 (X) Aplicación del párrafo 9 b) del anexo I del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.387 (X) Procedimiento de enmienda y actualización del Manual de búsqueda y salvamento de buques mercantes (MERSAR).

A.388 (X) Recomendación relativa al arqueo de los espacios de lastre en los petroleros provistos de tanque de lastre separado.

A.389 (X) Fórmula transitoria para determinar el arqueo de ciertos buques.

A.390 (X) Procedimientos para la inspección de buques que deben seguirse a fin de dar cumplimiento a la Convención internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1960, y al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.391 (X) Procedimientos de control de las descargas que deben seguirse a fin de dar cumplimiento al Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954.

A.392 (X) Informe de la OMI sobre infracciones del Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954.

A.393 (X) Recomendación sobre especificaciones internacionales de rendimiento y ensayo para equipos separadores de agua e hidrocarburos y para hidrocarburómetros.

A.394 (X) Recomendación sobre prohibición del transporte a granel de bifenilos policlorados.

A.395 (X) Aceptación de responsabilidades asignadas por el Convenio sobre la prevención de contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1971.

A.396 (X) Contrato del Secretario General.

A.397 (X) Aceptación del Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

A.398 (X) Aprobación de informes de comités.

A.399 (X) Recomendación sobre la emisión por parte de los Gobiernos de información relativa a los documentos exigidos a la llegada, permanencia en puerto y salida de buques que efectúen viajes internacionales, y a otras formalidades aplicables.

A.400 (X) Enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI.

A.401 (X) Creación de un Grupo especial de trabajo.

A.402 (X) Locales y medios de la sede de la Organización.

A.403 (X) Atrasos en el pago de contribuciones y Fondo de operaciones.

A.404 (X) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.405 (X) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización.

A.406 (X) Programa de trabajo y presupuesto para el décimo ejercicio económico 1978/1979.

A.407 (X) Revisión de la lista de organizaciones no gubernamentales que tienen carácter consultivo.

A.408 (X) Estatuto de la Dependencia Común de Inspección.

A.409 (X) Destino de los excedentes de caja correspondientes a 1976 y 1977.

Sesión XI de 1979 (Resoluciones 410-462)

A.410 (XI) Ratificación de las enmiendas de 1975 al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.411 (XI) Enmienda al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.412 (XI) Aceptación y cumplimiento obligatorio de los instrumentos internacionales relacionados con la seguridad marítima y la protección del medio marino.

A.413 (XI) Directrices para realizar reconocimientos e inspecciones acordes con el Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, y con el Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973.

A.414 (XI) Código para la construcción y el equipo de unidades móviles de perforación mar adentro.

A.415 (XI) Normas más rigurosas para el aparato de gobierno de los buques de pasaje y los buques de carga.

A.416 (XI) Examen de los aparatos de gobierno de los buques tanque existentes.

A.417 (XI) Normas de seguridad contra incendios más rigurosas para los buques.

A.418 (XI) Regla 62 revisada, del capítulo II-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974.

A.419 (XI) Servicio mundial de radioavisos náuticos.

A.420 (XI) Perfeccionamiento del sistema de socorro y seguridad marítimos.

A.421 (XI) Normas de funcionamiento de los generadores de la señal de alarma radiotelefónica.

A.422 (XI) Normas de rendimiento de las ayudas de punteo radar automáticas (APRA).

A.423 (XI) Balizas radar y respondedores.

A.424 (XI) Normas de rendimiento de los girocompases.

A.425 (XI) Normas de rendimiento de las estaciones transmisoras de correcciones Omega diferencial.

A.426 (XI) Medidas para el embarco y desembarco de prácticos en buques muy grandes.

A.427 (XI) Recomendación sobre la utilización de servicios de practicaje en el Sound.

A.428 (XI) Disposiciones generales sobre el tráfico marítimo.

A.429 (XI) Sistemas de organización del tráfico marítimo.

A.430 (XI) Navegación en el estrecho de Bonifacio.

A.431 (XI) Recomendación relativa a los buques con capacidad de maniobra restringida cuando estén dedicados a operaciones para el mantenimiento de la seguridad de la navegación en un dispositivo de separación del tráfico.

A.432 (XI) Cumplimiento del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.433 (XI) Resoluciones que procede revocar a consecuencia de la entrada en vigor del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.434 (XI) Código de prácticas de seguridad relativas a las cargas sólidas a granel.

A.435 (XI) Transporte, manipulación y almacenamiento sin rie,, sgos de mercancías peligrosas en zonas portuarias.

A.436 (XI) Interpretación y aplicación uniformes del Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores.

A.437 (XI) Formación de tripulantes en la lucha contra incendios.

A.438 (XI) Formación y competencia de personas encargadas de los auxilios sanitarios a bordo de los buques.

A.439 (XI) Manual de la OMI de búsqueda y salvamento (IMOSAR).

A.440 (XI) Intercambio de información para las investigaciones relativas a siniestros marítimos.

A.441 (XI) Fiscalización, por parte del Estado de abanderamiento, de la actuación del propietario del buque.

A.442 (XI) Personal y medios materiales que necesitan las Administraciones para la investigación de

siniestros y de infracciones de los convenios.

A.443 (XI) Decisiones del Capitán con respecto a la seguridad marítima y a la protección del medio marino.

A.444 (XI) Recomendación relativa a la instalación de equipo separador de agua e hidrocarburos de conformidad con el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1978.

A.445 (XI) Dispositivos de vigilancia y control de las descargas de hidrocarburos para los petroleros.

A.446 (XI) Especificaciones revisadas relativas al proyecto, la utilización y el control de los sistemas de lavado con crudos.

A.447 (XI) Directrices provisionales para informar acerca de sucesos que den lugar al derrame de sustancias perjudiciales.

A.448 (XI) Medidas regionales para combatir la contaminación o la amenaza de contaminación del mar ocasionada por sucesos importantes.

A.449 (XI) Mejoramiento de los métodos y los procedimientos de comunicación entre el Secretario General y los Gobiernos Miembros.

A.450 (XI) Enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI.

A.451 (XI) Aceptación de la enmienda del artículo VII del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965.

A.452 (XI) Aplicación del tratamiento automático de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965.

A.453 (XI) Atrasos en el pago de contribuciones y fondo de operaciones.

A.454 (XI) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.455 (XI) Déficit presupuestario correspondiente a 1979.

A.456 (XI) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización.

A.457 (XI) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.458 (XI) Programa de trabajo y presupuesto para el undécimo ejercicio económico 1980/1981.

A.459 (XI) Tipo de cambio para calcular el presupuesto y las contribuciones correspondientes a 1981.

A.460 (XI) Préstamos para financiar los gastos de equipamiento del edificio de la nueva sede.

A.461 (XI) Baratería y apoderamiento ilícito de buques y sus cargamentos.

A.462 (XI) Nombramiento del Interventor Externo.

Sesión XII de 1981 (Resoluciones 463-492)

A.463 (XII) Contrato del Secretario General.

A.464 (XII) Enmiendas al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.465 (XII) Enmiendas a las directrices para realizar, en todos los buques de carga, reconocimientos anuales obligatorios e inspecciones fuera de programa y, en buques tanque con edad mínima de 10 años, reconocimientos intermedios, acordes con el Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974.

A.466 (XII) Procedimientos de supervisión de buques.

A.467 (XII) Directrices para la aceptación de accionadores de timón no duplicados en buques tanque, buques tanque quimiqueros y buques gaseros de arqueo bruto igual o superior a 10 000 toneladas pero de peso muerto inferior a 100000 toneladas.

A.468 (XII) Código sobre niveles de ruido a bordo de los buques.

A.469 (XII) Directrices para el proyecto y la construcción de buques de suministro mar adentro.

A.470 (XII) Conexión internacional a tierra (lado de tierra).

A.471 (XII) Recomendación sobre el método de ensayo para determinar la resistencia a las llamas de materias textiles de tipos diversos colocadas verticalmente.

A.472 (XII) Recomendación sobre un método de ensayo para determinar la incombustibilidad de los materiales de construcción naval.

A.473 (XII) Regla transitoria relativa a los sistemas de gas inerte destinados a los buques tanque quimiqueros que transporten productos del petróleo.

A.474 (XII) Uso apropiado de los canales de ondas métricas en el mar.

A.475 (XII) Organización del tráfico marítimo.

A.476 (XII) Navegación en los estrechos de Malaca y Singapur.

A.477 (XII) Normas de rendimiento para el aparato de radar.

A.478 (XII) Normas de rendimiento de los dispositivos indicadores de la velocidad y la distancia.

A.479 (XII) Normas de rendimiento de los receptores emplazados a bordo para ser utilizados en el sistema omega diferencial.

A.480 (XII) Recomendación relativa a la utilización de los servicios de prácticos de altura de la

debida competencia en el Báltico.

A.481 (XII) Principios relativos a la dotación de seguridad.

A.482 (XII) Formación en el empleo de las ayudas de punteo radar automáticas (APRA).

A.483 (XII) Formación en técnicas de observación y de punteo radar.

A.484 (XII) Principios fundamentales que procede observar en la realización de las guardias de navegación en los buques pesqueros.

A.485 (XII) Formación y competencia de prácticos que no sean prácticos de altura y procedimientos operacionales destinados a los mismos.

A.486 (XII) Recomendación relativa a la utilización de los servicios de prácticos de altura de la debida competencia en el Mar del Norte, el Canal de la Mancha y el Skagerrak.

A.487 (XII) Participación en el sistema AMVER.

A.488 (XII) Utilización del Vocabulario normalizado de navegación marítima.

A.489 (XII) Estiba y sujeción segura de unidades de carga y de otros elementos relacionados con la carga en buques que no sean portacontenedores celulares.

A.490 (XII) Revisión del Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel.

A.491 (XII) Código de seguridad para buques mercantes nucleares.

A.492 (XII) Aplicación del Convenio internacional sobre arqueo de buques, 1969.

Sesión XIII de 1983 (Resoluciones 513-557)

A.493 (13) Empleo de la expresión arqueo bruto en lugar de toneladas de arqueo bruto.

A.494 (13) Fórmula transitoria revisada para determinar el arqueo de ciertos buques.

A.495 (13) Especificaciones revisadas relativas al proyecto, la utilización y el control de los sistemas de lavado con crudos.

A.496 (13) Directrices y especificaciones relativas a los sistemas de vigilancia y control de las descargas de hidrocarburos para los petroleros.

A.497 (13) Enmiendas a las especificaciones revisadas relativas al proyecto, la utilización y el control de los sistemas de lavado con crudos.

A.498 (13) Dificultades con las que tropiezan los buques para llevar a cabo el lavado con crudos.

A.499 (13) Sanciones por infracción de lo prescrito en los convenios relativos a la prevención de la contaminación del mar por los buques.

A.500 (13) Objetivos de la Organización para los años ochenta.

A.501 (13) Establecimiento de una Universidad Marítima Mundial de alto nivel en Malmö (Suecia).

A.502 (13) Programa de cooperación técnica de la OMI.

A.503 (13) Aceptación de la enmienda del artículo VII del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965.

A.504 (13) Baratería, apoderamiento ilícito de buques y sus cargamentos y otras formas de raude marítimo.

A.505 (13) Establecimiento de misiones permanentes por los Gobiernos Miembros.

A.506 (13) Locales y medios de la sede de la Organización.

A.507 (13) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.508 (13) Fondo de operaciones.

A.509 (13) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.510 (13) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización.

A.511 (13) Programa de trabajo y presupuesto para el duodécimo ejercicio económico 1982/1983.

A.512 (13) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.513 (13) Enmiendas al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.514 (13) Enmiendas a la regla equivalente a la regla 27 del Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.515 (13) Futuras enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974.

A.516 (13) Recomendación sobre procedimientos de ensayo de exposición al fugo para determinar la inflamabilidad de la superficie de los materiales de acabado de los mamparos y cubiertas.

A.517 (13) Recomendación sobre procedimientos de ensayo de exposición al fuego para las divisiones de clase A, B y F.

A.518 (13) Directrices aplicables a los extintores portátiles de incendios para usos marítimos.

A.519 (13) Normas relativas a los dispositivos destinados a impedir el paso de las llamas a los tanques de carga.

A.520 (13) Código de prácticas para la evaluación, la prueba y la aceptación de prototipos de dispositivos y medios de salvamento de carácter innovador.

A.521 (13) Recomendación sobre la prueba de los dispositivos de salvamento.

A.522 (13) Recomendación sobre el emplazamiento a bordo de radiobalizas de localización de siniestros.

A.523 (13) Tasas abonables por los mensajes de socorro, urgencia y seguridad cursados a través del sistema INMARSAT.

A.524 (13) Normas de rendimiento de los dispositivos de escucha múltiple en ondas métricas.

A.525 (13) Normas de rendimiento del equipo telegráfico de impresión directa de banda estrecha para la recepción de radioavisos náuticos y meteorológicos y de información urgente dirigida a los buques.

A.526(13) Normas de rendimiento para los indicadores de la velocidad angular de evolución.

A.527(13) Organización del tráfico marítimo.

A.528 (13) Recomendación sobre navegación meteorológica.

A.529 (13) Normas de precisión náutica.

A.530 (13) Uso de respondedores de radar para fines de búsqueda y salvamento.

A.531 (13) Principios generales para los sistemas de notificación de información relativa a los buques.

A.532 (13) Recopilación y envío de datos hidrográficos.

A.533 (13) Factores que han de tenerse en cuenta al examinar la estiba y la sujeción seguras de unidades de carga y de vehículos en los buques.

A.534 (13) Código de seguridad aplicable a los buques para fines especiales.

A.535 (13) Recomendación sobre prescripciones aplicables al remolque de buques tanque en situaciones de emergencia.

A.536 (13) Código de seguridad para sistemas de buceo.

A.537 (13) Formación de los oficiales y marineros responsables de la manipulación de la carga a bordo de los buques que transporten sustancias peligrosas y potencialmente peligrosas en forma sólida a granel o en bultos.

A.538 (13) Formación en seguridad marítima del personal de unidades móviles que operan mar adentro.

A.539 (13) Titulación de los patrones y de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de

navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m.

A.540 (13) Determinación del arqueo de ciertos buques en relación con el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978.

A.541 (13) Fórmula transitoria para determinar el arqueo de ciertos buques a los efectos del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1978.

A.542 (13) Procedimientos de supervisión de buques y de control de descargas acordes con el Anexo I del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1978.

A.543 (13) Precisión de los hidrocarburómetros.

A.544 (13) Normas aplicables a los procedimientos y medios cuya necesidad indica el Anexo II del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1978.

A.545 (13) Medidas para prevenir los actos de piratería y de robo a mano armada contra los buques.

A.546 (13) Llamamiento al Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, a otros organismos internacionales y a países donantes para que presten apoyo al programa de cooperación técnica de la OMI.

A.547 (13) Locales y medios de la sede de la Organización.

A.548 (13) Directrices para el alquiler de las instalaciones de conferencia de la sede de la OMI.

A.549 (13) Informe sobre el establecimiento de la Universidad Marítima Mundial.

A.550 (13) Prorrateo de gastos entre los Estados Miembros.

A.551 (13) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.552 (13) Fondo de operaciones.

A.553 (13) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.554 (13) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta 1990).

A.555 (13) Programa de trabajo y presupuesto para el decimotercer ejercicio económico 1984/1985.

A.556 (13) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.557 (13) Nombramiento del Interventor Externo.

Sesión XIV de 1985 (Resoluciones 558-595)

A.558 (14) Contrato del Secretario General.

A.559 (14) Universidad Marítima Mundial.

A.560 (14) Directrices para realizar reconocimientos que se prescriben en el Protocolo de 1978 relativo al SOLAS, el Código internacional de Quimiqueros y el Código Internacional de Gaseros.

A.561 (14) Traducción del texto de los certificados.

A.562 (14) Recomendación sobre un criterio de viento y balance intensos (criterio meteorológico) aplicable a la estabilidad sin avería de buques de pasaje y de buques de carga de eslora igual o superior a 24 m.

A.563 (14) Enmiendas a la recomendación sobre el método de ensayo para determinar la resistencia a la llama de materias textiles de tipos diversos colocadas verticalmente (resolución A.471(XII)).

A.564 (14) Recomendación revisada sobre procedimientos de ensayo de exposición al fuego para determinar la inflamabilidad de la superficie de los materiales de acabado de los mamparos y cubiertas.

A.565 (14) Procedimientos recomendados para prevenir el uso ilegal o accidental, como combustible, de hidrocarburos de bajo punto de inflamación llevados como carga.

A.566 (14) Proyecto de enmienda a la regla II-2/55.5 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada.

A.567 (14) Regla relativa a los sistemas de gas inerte destinados a los buques tanque quimiqueros.

A.568 (14) Utilización del sistema COSPAS-SARSAT de radiobalizas de localización de siniestros por satélites en órbita polar baja.

A.569 (14) Prescripciones generales relativas al equipo radioeléctrico de a bordo destinado a formar parte del futuro sistema mundial de socorro y seguridad marítimos.

A.570 (14) Homologación de estaciones terrenas de buque.

A.571 (14) Prueba del dispositivo de generación automática de la señal de alarma radiotelefónica.

A.572 (14) Disposiciones generales sobre organización del tráfico marítimo.

A.573 (14) Organización del tráfico marítimo.

A.574 (14) Recomendación sobre prescripciones generales relativas a las ayudas electrónicas a la navegación.

A.575 (14) Unificación de las normas de rendimiento de los aparatos náuticos.

A.576 (14) Normas aplicables a los patrones y oficiales que hayan de encargarse de la guardia de

navegación en buques pesqueros de eslora inferior a 24 m que operen en aguas sin límites y en aguas limitadas.

A.577 (14) Estado operacional de los sistemas electrónicos de determinación de la situación.

A.578 (14) Directrices para los servicios de tráfico marítimo.

A.579 (14) Utilización de servicios de practicaje en el Sound.

A.580 (14) Comisiones hidrográficas y grupos cartográficos regionales.

A.581 (14) Directrices sobre medios de sujeción para el transporte de vehículos de carretera en buques de transbordo rodado.

A.582 (14) Directrices para la construcción y el equipo de buques que transporten desechos líquidos potencialmente peligrosos a granel a fines de vertimiento en el mar.

A.583 (14) Enmiendas al Código de seguridad para sistemas de buceo (resolución A.536(13)).

A.584 (14) Medidas para prevenir los actos ilícitos que amenazan la seguridad del buque y la salvaguardia de su pasaje y tripulación.

A.585 (14) Provisión en los puertos de instalaciones para la recepción de desechos oleosos procedentes de los buques.

A.586 (14) Directrices y especificaciones revisadas relativas a los sistemas de vigilancia y control de las descargas de hidrocarburos para los petroleros.

A.587 (14) Medidas para combatir la contaminación o la amenaza de contaminación del mar ocasionada por sucesos importantes.

A.588 (14) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.589 (14) Fondo de operaciones.

A.590 (14) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.591 (14) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta 1992).

A.592 (14) Presupuesto para 1985.

.A.593 (14) Programa de trabajo y presupuesto para el decimocuarto ejercicio económico 1986/1987

A.594 (14) Contribución de la OMI al programa para el Año Internacional de la Paz, 1986.

A.595 (14) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

Sesión XV de 1987 (Resoluciones 596-635)

A.596 (15) Seguridad de los transbordadores de pasajeros y vehículos.

A.597 (15) Enmiendas a los procedimientos de supervisión de buques.

A.598 (15) Principios generales a que deben ajustarse los sistemas y prescripciones de notificación para buques.

A.599 (15) Evitación, por parte de submarinos de inmersión, de los buques pesqueros y artes de pesca de estos.

A.600 (15) Sistemas de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación.

A.601 (15) Provisión y exposición en lugares visibles a bordo de los buques de información relativa a la maniobra.

A.602 (15) Directrices revisadas aplicables a los extintores portátiles de incendios para usos marinos.

A.603 (15) Signos relacionados con dispositivos y medios de salvamento.

A.604 (15) Normas de funcionamiento de los respondedores de radar para embarcaciones de supervivencia destinados a las operaciones de búsqueda y salvamento.

A.605 (15) Normas de funcionamiento de los aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas para embarcaciones de supervivencia.

A.606 (15) Estudio y evaluación del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.607 (15) Disposiciones administrativas, financieras y operacionales relacionadas con el futuro sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.608 (15) Normas de funcionamiento de las estaciones terrenas de buque aptas para comunicaciones bidireccionales.

A.609 (15) Normas de funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de a bordo de ondas métricas aptas para comunicaciones telefónicas y llamada selectiva digital.

A.610 (15) Normas de funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de a bordo de ondas hectométricas aptas para comunicaciones telefónicas y llamada selectiva digital.

A.611 (15) Normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS) satelitarias autozafables de 406 MHz.

A.612 (15) Normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros autozafables de ondas métricas.

A.613 (15) Normas de funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de a bordo en ondas hectométricas/decamétricas aptas para comunicaciones telefónicas, impresión directa de banda estrecha y llamada selectiva digital.

A.614 (15) Emplazamiento a bordo de un radar que funcione en la banda de 9 300 - 9 500 MHz.

A.615 (15) Balizas radar y respondedores.

A.616 (15) Capacidad de radiorrecalada para fines de búsqueda y salvamento.

A.617 (15) Implantación del sistema NAVTEX como componente del servicio mundial de radioavisos náuticos.

A.618 (15) Organización del tráfico marítimo.

A.619 (15) Utilización de servicios de practicaje en la zona del estrecho de Torres y de la Gran Barrera de Coral.

A.620 (15) Navegación en los pasos de entrada al mar Báltico.

A.621 (15) Medidas para prevenir la violación de las zonas de seguridad establecidas alrededor de instalaciones o estructuras mar adentro.

A.622 (15) Principios fundamentales que procede observar en la realización de las guardias de máquinas en buques pesqueros.

A.623 (15) Requisitos mínimos aplicables a la titulación de maquinistas navales jefes y maquinistas navales primeros de buques pesqueros cuya máquina propulsora principal tenga una potencia propulsora igual o superior a 750 kW.

A.624 (15) Directrices para la formación en la puesta a flote de botes salvavidas y botes de rescate llevando el buque arrancada avante respecto al agua.

A.625 (15) Medidas para facilitar la entrada y el despacho aduanero de medios de respuesta contra la contaminación del mar en situaciones de emergencia.

A.626 (15) Enmiendas al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.627 (15) Nombramiento del Interventor Externo.

A.628 (15) Aplicación del tratamiento automático de datos (TAD), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada.

A.629 (15) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.630 (15) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.631 (15) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta 1994).

A.632 (15) Moneda en que se expresan el presupuesto ordinario de la OMI y las contribuciones a esta.

A.633 (15) Programa de trabajo y presupuesto para el decimoquinto ejercicio económico 1988-1989.

A.634 (15) Cooperación para América Central.

A.635 (15) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

Sesión XVI de 1989 (Resoluciones 636-679)

A.636 (16) Aprobación del nombramiento del Secretario General.

A.637 (16) Cooperación en las investigaciones de siniestros marítimos.

A.638 (16) Identificador único de envío (IUE).

A.639 (16) Desventajas que plantea la realización de reconocimientos de tripulantes y pasajeros de buques para detectar el VIH.

A.640 (16) Institucionalización del Comité de Facilitación.

A.641 (16) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.642 (16) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.643 (16) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta 1996).

A.644(16) Programa de trabajo y presupuesto para el decimosexto ejercicio económico 1990-1991.

A.645 (16) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

A.646 (16) Seguridad de los pescadores en el mar.

A.647 (16) Directrices de la OMI sobre gestión naviera para la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación.

A.648 (16) Principios generales a que deben ajustarse los sistemas y prescripciones de notificación para buques, incluidas las directrices para notificar sucesos en que intervengan mercancías peligrosas, sustancias perjudiciales o contaminantes del mar.

A.649 (16) Código para la construcción y el equipo de unidades móviles de perforación mar adentro, 1989.

A.650 (16) Ejemplo de criterios equivalentes de estabilidad sin avería aplicables a las unidades semisumergibles de pontones gemelos estabilizadas por columnas.

A.651 (16) Ejemplo de criterios equivalentes de estabilidad basados en una gama de estabilidad positiva después de avería o inundación, aplicables a las unidades semisumergibles estabilizadas por columnas.

A.652 (16) Recomendación sobre procedimientos de ensayo de exposición al fuego para mobiliario tapizado.

A.653 (16) Recomendación sobre mejores procedimientos de ensayo de exposición al fuego para determinar la inflamabilidad de la superficie de los materiales de acabado de los mamparos, techos y cubiertas.

A.654 (16) Signos gráficos para los planos de lucha contra incendios.

A.655 (16) Empleo de halones como agentes extintores a bordo de los buques.

A.656 (16) Botes de rescate rápidos.

A.657 (16) Instrucciones relativas a las medidas que procede tomar en las embarcaciones de supervivencia.

A.658 (16) Utilización y colocación de materiales retrorreflectantes en los dispositivos de salvamento.

A.659 (16) Provisión de servicios radioeléctricos para el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos.

A.660 (16) Emplazamiento a bordo de radiobalizas de localización de siniestros (RLS) satelitarias.

A.661 (16) Normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros satelitarias autozafables que trabajan por medio del sistema de satélites geoestacionarios de INMARSAT en 1,6 GHz.

A.662 (16) Normas de funcionamiento de los medios de zafada y activación del equipo radioeléctrico de emergencia.

A.663 (16) Normas de funcionamiento de las estaciones terrenas de buque de norma C de INMARSAT aptas para transmitir y recibir comunicaciones de impresión directa.

A.664 (16) Normas de funcionamiento del equipo de llamada intensificada a grupos.

A.665 (16) Normas de funcionamiento de los sistemas radiogoniométricos.

A.666 (16) Sistema mundial de radionavegación.

A.667 (16) Medios para el transbordo de prácticos.

A.668 (16) Uso de los servicios de practicaje en el Eurocanal y en el Canal IJ.

A.669 (16) Organización del tráfico marítimo.

A.670 (16) Navegación en el estrecho de Bonifacio.

A.671 (16) Zonas de seguridad y seguridad de la navegación alrededor de instalaciones y estructuras mar adentro.

A.672 (16) Directrices y normas para la remoción de instalaciones y estructuras emplazadas mar adentro en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva.

A.673 (16) Directrices para el transporte y manipulación en buques de apoyo mar adentro de cantidades limitadas de sustancias líquidas a granel potencialmente peligrosas o nocivas.

A.674 (16) Cooperación internacional sobre la preparación y la lucha contra la contaminación por hidrocarburos.

A.675 (16) Prevención de la contaminación por hidrocarburos.

A.676 (16) Movimiento transfronterizo de desechos potencialmente peligrosos.

A.677 (16) Asistencia técnica en la esfera de la protección del medio marino.

A.678 (16) Enmienda al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.679 (16) Expresión de agradecimiento al Sr. C.P. Srivástava por los servicios prestados a la Organización.

Sesión XVII de 1991 (Resoluciones 680-732)

A.680 (17) Directrices de la OMI sobre gestión para la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación.

A.681 (17) Procedimientos para la supervisión de las prescripciones operacionales relacionadas con la seguridad de los buques y la prevención de la contaminación.

A.682 (17) Cooperación regional en el ámbito de la supervisión de buques y el control de descargas.

A.683 (17) Prevención y represión de los actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques.

A.684 (17) Notas explicativas de las reglas del SOLAS sobre compartimentado y estabilidad con avería de los buques de carga de eslora igual o superior a 100 metros.

A.685 (17) Criterio meteorológico aplicable a los buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros.

A.686 (17) Código de alarmas e indicadores.

A.687 (17) Procedimientos de ensayo de exposición al fuego para determinar la inflamabilidad de los revestimientos primarios de cubierta.

A.688 (17) Procedimientos de ensayo de exposición al fuego para determinar la inflamabilidad de los artículos de cama.

A.689 (17) Pruebas de los dispositivos de salvamento.

A.690 (17) Inspección periódica de los ejercicios de abandono del buque y de lucha contra incendios en los buques de pasaje.

A.691 (17) Instrucciones de seguridad para los pasajeros.

A.692 (17) Directrices y especificaciones para sistemas hiperbáricos de evacuación.

A.693 (17) Condiciones necesarias para la aprobación de estaciones de servicio de balsas salvavidas inflables.

A.694 (17) Prescripciones generales relativas a las ayudas náuticas electrónicas y al equipo radioeléctrico de a bordo destinado a formar parte del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos.

A.695 (17) Normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros por satélite autozafables de 406 MHz.

A.696 (17) Homologación de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS) por satélite que funcionen en el sistema COSPAS-SARSAT.

A.697 (17) Normas de funcionamiento de los respondedores de radar para embarcaciones de supervivencia destinados a operaciones de búsqueda y salvamento.

A.698 (17) Normas de funcionamiento de las estaciones terrenas de buque aptas para comunicaciones bidireccionales.

A.699 (17) Norma de funcionamiento del sistema para la difusión y coordinación de información sobre seguridad marítima utilizando impresión directa de banda estrecha en ondas decamétricas.

A.700 (17) Normas de funcionamiento del equipo telegráfico de impresión directa de banda estrecha para la recepción de radioavisos náuticos y meteorológicos y de información urgente para los buques en ondas decamétricas.

A.701 (17) Utilización de receptores del servicio SafetyNET de llamada intensificada a grupos de INMARSAT para el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.702 (17) Directrices para el mantenimiento del equipo radioeléctrico del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos en relación con las zonas marítimas A3 y A4.

A.703 (17) Formación del personal de Radiocomunicaciones del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.704 (17) Provisión de servicios radioeléctricos para el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.705 (17) Difusión de información sobre seguridad marítima.

A.706 (17) Servicio mundial de radioavisos náuticos.

A.707 (17) Coste de los mensajes de socorro, urgencia y seguridad transmitidos por el sistema de INMARSAT.

A.708 (17) Visibilidad y funciones en el puente de navegación.

A.709 (17) Necesidad de que los submarinos sumergidos eviten los buques pesqueros y sus artes de pesca.

A.710 (17) Utilización de servicios de practicaje en la zona del estrecho de Torres y del Gran Canal nororiental.

A.711 (17) Organización del tráfico marítimo.

A.712 (17) Normas recomendadas de formación especializada, competencia y titulación del personal clave responsable de las funciones náuticas esenciales en unidades móviles que operan mar adentro.

A.713 (17) Seguridad de los buques que transporten cargas sólidas a granel.

A.714 (17) Código de prácticas de seguridad para la estiba y sujeción de la carga.

A.715 (17) Código de prácticas de seguridad para buques que transporten cubertadas de madera, 1991.

A.716 (17) Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG).

A.717 (17) Coordinación de los asuntos relacionados con las mercancías peligrosas y las sustancias potencialmente peligrosas.

A.718 (17) Implantación en fecha temprana del sistema armonizado de reconocimientos y certificación.

A.719 (17) Prevención de la contaminación del aire por los buques.

A.720 (17) Directrices para la designación de zonas especiales y la determinación de zonas marinas especialmente sensibles.

A.721 (17) Realización de nuevos tipos de buque tanque para prevenir la contaminación por hidrocarburos.

A.722 (17) Aplicación del arqueo de los espacios de lastre en los petroleros provistos de tanques de lastre separado.

A.723 (17) Nombramiento del interventor externo.

A.724 (17) Enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI (Institucionalización del Comité de Facilitación).

A.725 (17) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.726 (17) Prorrateo de gastos entre los Estados Miembros y enmiendas al reglamento interior de la Asamblea.

A.727 (17) Presentación de las cuentas y del informe de intervención.

A.728 (17) Programa de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta 1998).

A.729(17) Establecimiento futuro del sistema intergubernamental de responsabilidad e indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos basado en el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1969, y en el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1971.

A.730 (17) Programa de trabajo y presupuesto para el decimoséptimo ejercicio económico 1992-1993.

A.731 (17) Conferencia de las Naciones Unidades sobre el medio ambiente y el desarrollo, 1992.

A.732 (17) Relaciones con organizaciones no gubernamentales.

Sesión XVIII de 1993 (Resoluciones 733-779)

A.733 (18) Nombramiento del Secretario General.

A.734 (18) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales

A.735 (18) Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional.

A.736 (18) Enmiendas al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.737 (18) Enmiendas al Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores (CSC), 1972.

A.738 (18) Medidas para prevenir y reprimir los actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques.

A.739 (18) Directrices relativas a la autorización de las organizaciones que actúen en nombre de la Administración.

A.740 (18) Directrices provisionales para ayudar a los estados de abanderamiento.

A.741 (18) Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (Código internacional de gestión de la seguridad (IGS)).

A.742 (18) Procedimientos para la supervisión de las prescripciones operacionales relacionadas con la seguridad de los buques y la prevención de la contaminación.

A.743 (18) Seguridad de los petroleros y protección del medio marino.

A.744 (18) Directrices sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros.

A.745 (18) Implantación en fecha temprana del sistema armonizado de reconocimientos y

certificación.

A.746 (18) Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación.

A.747 (18) Aplicación del arqueo de los tanques de lastre separado en los petroleros.

A.748 (18) Código para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad en cofres a bordo de los buques.

A.749 (18) Código de estabilidad sin avería para todos los tipos de buques regidos por los instrumentos de la OMI.

A.750 (18) Norma de estabilidad con avería para los buques de pasaje de transbordo rodado existentes.

A.751 (18) Normas provisionales sobre maniobrabilidad de los buques.

A.752 (18) Directrices para la evaluación, el ensayo y la aplicación del alumbrado a baja altura de los buques de pasaje.

A.753 (18) Directrices para la instalación de tuberías de plástico en los buques.

A.754 (18) Recomendación sobre procedimientos de ensayo de exposición al fuego para divisiones de clases A, B y F.

A.755 (18) Directrices para la aprobación de sistemas de rociadores equivalentes a los especificados en la regla II-1/12 del Convenio SOLAS.

A.756 (18) Directrices sobre la información que se ha de facilitar en los planos y folletos de lucha contra incendios prescritos en las reglas II-2/20 y 41-2 del Convenio SOLAS.

A.757 (18) Normas para el cálculo de la anchura de las escaleras que constituyen vías de evacuación en los buques de pasaje.

A.758 (18) Aplicación de la recomendación 2 de la Conferencia internacional sobre arqueo de buques, 1969.

A.759 (18) Marcado de las balsas salvavidas inflables.

A.760 (18) Signos relacionados con los dispositivos y medios de salvamento.

A.761 (18) Recomendación sobre las condiciones para la aprobación de estaciones de servicio de balsas salvavidas inflables.

A.762 (18) Normas de funcionamiento de los aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas para embarcaciones de supervivencia.

A.763 (18) Normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros por satélite autozabables de 406 MHz.

A.764 (18) Establecimiento, actualización y recuperación de la información contenida en las bases de datos de registro de las RLS por satélite.

A.765 (18) Directrices sobre la seguridad de los buques remolcados u otros objetos flotantes, incluidas instalaciones, estructuras y plataformas en el mar.

A.766 (18) Navegación en el estrecho de Bonifacio.

A.767 (18) Dispositivo de separación del tráfico enmendado A la altura de Finisterre.

A.768 (18) Organización del tráfico marítimo.

A.769 (18) Procedimientos y disposiciones para la expedición de títulos del SMSSM a personas que posean títulos no correspondientes a dicho sistema.

A.770 (18) Requisitos mínimos de formación que debe satisfacer el personal designado para prestar asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia en los buques de pasaje.

A.771 (18) Prescripciones para la formación de las tripulaciones de botes de rescate rápido.

A.772 (18) Factores que contribuyen a la fatiga desde el punto de vista de la dotación y la seguridad.

A.773 (18) Mejora de la seguridad de la vida humana en el mar mediante la prevención y supresión de las prácticas peligrosas relacionadas con el tráfico marítimo de indocumentados.

A.774 (18) Directrices para impedir la introducción de organismos acuáticos y agentes patógenos indeseados que pueda haber en el agua de lastre y en los sedimentos descargados por los buques.

A.775 (18) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.776 (18) Presentación de las cuentas y los informes de intervención.

A.777 (18) Métodos de trabajo y organización de las tareas en los comités y sus órganos auxiliares.

A.778 (18) Programa de trabajo y presupuesto para el decimoctavo ejercicio económico 1994-1995.

A.779 (18) Plan de trabajo a largo plazo de la organización (hasta el año 2000).

Sesión XIX de 1995 (Resoluciones 780-838)

A.780 (19) Enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea motivadas por la introducción del sistema electrónico de recuento de votos para la elección de los miembros del consejo.

A.781 (19) Enmiendas a los artículos 56bis y 56ter del Reglamento interior de la Asamblea.

A.782 (19) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

A.783 (19) Nombramiento del interventor externo.

A.784 (19) Enmiendas al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.

A.785 (19) Aportación de la universidad marítima mundial (UMM) al logro de normas más elevadas de formación marítima.

A.786 (19) Estrategia para la interfaz buque-puerto.

A.787 (19) Procedimientos para la supervisión por el Estado rector del puerto.

A.788 (19) Directrices para la implantación del Código internacional de gestión de la seguridad (Código IGS) por las administraciones.

A.789 (19) Especificaciones relativas a las funciones de reconocimiento y certificación de las organizaciones reconocidas que actúen en nombre de la administración.

A.790 (19) Revisión del Código para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad en cofres a bordo de los buques.

A.791 (19) Aplicación a los buques existentes del Convenio internacional sobre arqueo de buques, 1969.

A.792 (19) Cultura de la seguridad en los buques de pasaje y en su entorno.

A.793 (19) Resistencia y dispositivos de sujeción y cierre de las puertas del forro exterior de los buques de pasaje de transbordo rodado.

A.794 (19) Reconocimientos e inspecciones de buques de pasaje de transbordo rodado.

A.795 (19) Programa de orientación e información náutica para las operaciones de los buques de transbordo rodado.

A.796 (19) Recomendaciones sobre un sistema de ayuda para la toma de decisiones por los capitanes en los buques de pasaje.

A.797 (19) Seguridad de los buques que transporten cargas sólidas a granel.

A.798 (19) Directrices para la selección, la aplicación y el mantenimiento de sistemas de protección contra la corrosión de los tanques dedicados a lastre de agua de mar.

A.799 (19) Recomendación revisada sobre los métodos de ensayo para determinar la incombustibilidad de los materiales de construcción naval.

A.800 (19) Directrices revisadas para la aprobación de sistemas de rociadores equivalentes a los especificados en la regla II-2/12 del Convenio SOLAS.

A.801 (19) Provisión de servicios radioeléctricos para el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.802 (19) Normas de funcionamiento de los respondedores de radar para embarcaciones de supervivencia destinados a operaciones de búsqueda y salvamento.

A.803 (19) Normas de funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de ondas métricas de a bordo aptas para comunicaciones telefónicas y llamada selectiva digital.

A.804 (19) Normas de funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de ondas hectométricas de a bordo aptas para comunicaciones telefónicas y llamada selectiva digital.

A.805 (19) Normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros de ondas métricas autozafables.

A.806 (19) Normas de funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas en ondas hectométricas/decamétricas de a bordo aptas para comunicaciones telefónicas, impresión directa de banda estrecha y llamada selectiva digital.

A.807 (19) Normas de funcionamiento de las estaciones terrenas de buque de INMARSAT-C aptas para transmitir y recibir comunicaciones de impresión directa.

A.808 (19) Normas de funcionamiento de las estaciones terrenas de buque aptas para comunicaciones bidireccionales.

A.809 (19) Normas de funcionamiento de los aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas para embarcaciones de supervivencia.

A.810 (19) Normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS) por satélite autozabables de 406 MHz.

A.811 (19) Normas de funcionamiento del sistema integrado de radiocomunicaciones (SIRC) de a bordo que se utilice en el SMSSM.

A.812 (19) Normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros por satélite autozafables que utilizan el sistema de satélites geoestacionarios de INMARSAT en 1,6 GHz.

A.813 (19) Prescripciones generales sobre compatibilidad electromagnética (CEM) de todo el equipo eléctrico y electrónico del buque.

A.814 (19) Directrices para evitar falsos alertas de socorro.

A.815 (19) Sistema mundial de radionavegación.

A.816 (19) Normas de funcionamiento de los receptores DECCA NAVIGATOR de a bordo.

A.817 (19) Normas de funcionamiento de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE).

A.818 (19) Normas de funcionamiento de los receptores LORAN-C y CHAYKA de a bordo.

A.819 (19) Normas de funcionamiento del equipo receptor de a bordo del sistema universal de determinación de la situación (GPS).

A.820 (19) Normas de funcionamiento del equipo de radar náutico de las naves de gran velocidad.

A.821 (19) Normas de funcionamiento de los girocompases para naves de gran velocidad.

A.822 (19) Normas de funcionamiento de las ayudas automáticas de gobierno (pilotos automáticos) para naves de gran velocidad.

A.823 (19) Normas de funcionamiento de las ayudas de punteo radar automáticas (APRA).

A.824 (19) Normas de rendimiento de los dispositivos indicadores de la velocidad y la distancia.

A.825 (19) Procedimiento para la aprobación y enmienda de las normas de funcionamiento del equipo radioeléctrico y náutico.

A.826 (19) Procedimiento para la aprobación y modificación de dispositivos de separación del tráfico, medidas de organización del tráfico distintas de los dispositivos de separación del tráfico y sistemas de notificación para buques.

A.827 (19) Organización del tráfico marítimo.

A.828 (19) Recomendaciones sobre formación en seguridad marítima y preparación para casos de emergencia de todo el personal que trabaja en unidades móviles que operan mar adentro.

A.829 (19) Directrices para evaluar la idoneidad de los sistemas de respiración de los tanques de tipo C.

A.830 (19) Código de alarmas e indicadores de 1995.

A.831 (19) Código de seguridad para sistemas de buceo de 1995.

A.832 (19) Actividades de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, 1992.

A.833 (19) Locales y medios de la sede de la Organización.

A.834 (19) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.835 (19) Presentación de las cuentas y los informes de intervención.

A.836 (19) Plan de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta el año 2002).

A.837 (19) Programa de trabajo y presupuesto para el decimonoveno ejercicio económico (1996-1997).

A.838 (19) Programa integrado de cooperación técnica. Transferencia de fondos del excedente del fondo de imprenta.

Sesión XX de 1997 (Resoluciones 839-873)

A.839 (20) Nombramiento del Secretario General.

A.840 (20) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

A.841 (20) Reconocimiento de los títulos de la universidad marítima mundial.

A.842 (20) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.843 (20) Presentación de las cuentas y los informes de intervención.

A.844 (20) Programa de trabajo y presupuesto para el 20º ejercicio económico (1998-1999).

A.845 (20) Enmiendas al Reglamento financiero y a la reglamentación financiera detallada de la Organización.

A.846 (20) Plan de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta el año 2004).

A.847 (20) Directrices para ayudar a los estados de abanderamiento en la implantación de los instrumentos de la OMI.

A.848 (20) Implantación del Código internacional de gestión de la seguridad (IGS).

A.849 (20) Código para la investigación de siniestros y sucesos marítimos.

A.850 (20) Idea, principios y objetivos de la Organización con respecto al factor humano.

A.851 (20) Principios generales a que deben ajustarse los sistemas y prescripciones de notificación para buques, incluidas las directrices para notificar sucesos en que intervengan mercancías peligrosas, sustancias perjudiciales o contaminantes del mar.

A.852 (20) Directrices sobre la estructura de un sistema integrado de planes de emergencia de a bordo.

A.853 (20) Enmiendas al Código para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad en cofres a bordo de los buques.

A.854 (20) Directrices relativas a la elaboración de planes de emergencia de a bordo para los buques que transporten materiales a los que se aplica el Código CNI.

A.855 (20) Normas aplicables a las instalaciones de a bordo para helicópteros.

A.856 (20) Orientación para las administraciones sobre el desarrollo de una infraestructura en tierra para las telecomunicaciones de búsqueda y salvamento.

A.857 (20) Directrices relativas a los servicios de tráfico marítimo.

A.858(20) Procedimiento para aprobar y modificar los dispositivos de separación del tráfico, las medidas de organización del tráfico distintas de los dispositivos de separación del tráfico, incluidas la designación y sustitución de vías marítimas archipelágicas, y los sistemas de notificación para buques.

A.859 (20) Organización del tráfico marítimo.

A.860 (20) Normativa marítima para un futuro sistema mundial de navegación por satélite (SMNS).

A.861 (20) Normas de funcionamiento de los registradores de datos de la travesía (RDT) de a bordo.

A.862 (20) Código de prácticas para la seguridad de las operaciones de carga y descarga de graneleros.

A.863 (20) Código de prácticas de seguridad para el transporte de cargas y personas en buques de suministro mar adentro (Código BSMA).

A.864 (20) Recomendaciones relativas a la entrada en espacios cerrados a bordo de los buques.

A.865 (20) Requisitos mínimos de formación que debe satisfacer el personal designado para prestar asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia a bordo de los buques de pasaje.

A.866 (20) Orientación que ha de servir de guía a las tripulaciones de los buques y al personal de los terminales para realizar las inspecciones de los graneleros.

A.867 (20) Lucha contra las prácticas peligrosas relacionadas con el tráfico o transporte de migrantes por mar.

A.868 (20) Directrices para el control y la gestión del agua de lastre de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos.

A.869 (20) Directrices para facilitar la lucha contra los sucesos de contaminación por hidrocarburos de conformidad con el artículo 7 y el anexo del Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990.

A.870 (20) 1998 - Año internacional del océano.

A.871 (20) Directrices sobre la asignación de responsabilidades para tratar de resolver con éxito los casos de polizonaje.

A.872 (20) Directrices para la prevención y supresión del contrabando de drogas, sustancias sicotrópicas y productos químicos precursores en buques dedicados al transporte marítimo internacional.

A.873 (20) Cooperación técnica como medio de promover la aceptación e implantación de los instrumentos de la OMI.

Sesión XXI de 1999 (Resoluciones 874-901)

A.874 (21) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

A.875 (21) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.876 (21) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales. Presentación de las cuentas y los informes de intervención.

A.877 (21) Programa de trabajo y presupuesto para el vigésimo primer ejercicio económico 2000-2001.

A.878 (21) Nombramiento del interventor externo.

A.879 (21) Plan de trabajo a largo plazo de la organización hasta el 2003.

A.880 (21) Implantación del Código internacional de gestión de la seguridad (Código IGS) a más tardar el 1 de julio de 2002.

A.881 (21) Autoevaluación de la actuación de los Estados de abanderamiento.

A.882 (21) Enmiendas a los procedimientos para la supervisión por el Estado rector el puerto (resolución A.787(19)).

A.883 (21) Implantación uniforme a escala mundial del Sistema armonizado de reconocimiento y certificación.

A.884 (21) Enmiendas al código para la investigación de los soniestros y sucesos marítimos (resolución A.849(20)).

A.885 (21) Procedimientos para la determinación de zonas marinas especialmente sensibles y la adopción de las correspondientes medidas de protección, y enmiendas a las directrices de la resolución (A.720(17)).

A.886 (21) Procedimiento para la aprobación e introducción de enmiendas a las normas de funcionamiento y las especificaciones técnicas.

A.887 (21) Establecimiento actualización y recuperación de la información contenida en las bases de datos de registro para el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.888 (21) Criterios aplicables cuando se provena sistemas de comunicaciones móviles por satélite para el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.889 (21) Medios para el transbordo de prácticos.

A.890 (21) Principios relativos a la dotación de seguridad.

A.891 (21) Recomendaciones sobre la formación del personal de las unidades móviles que operan mar adentro.

A.892 (21) Prácticas ilícitas asociadas con los certificados de competencia y los refrendos.

A.893 (21) Directrices para la planificación del viaje.

A.894 (21) Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (Manual IAMSAR).

A.895 (21) Sistemas antiincrustantes utilizados en los buques.

A.896 (21) Provisión y uso de instalaciones receptoras de desechos en los puertos.

A.897 (21) Enmiendas a las especificaciones revisadas relativas al proyecto, la utilización y el control de los sistemas de lavado con crudos (resolución A.446 (XI) enmendada por la resolución A.497 (XII)).

A.898 (21) Directrices sobre las responsabilidades de los propietarios de buques con respecto a las reclamaciones de derecho marítimo.

A.899 (21) Aceptación de certificados de seguro correspondientes al Convenio de responsabilidad civil,1969.

A.900 (21) Objetivos de la Organización a partir del año 2000.

A.901 (21) La OMI y la cooperación técnica en el primer decenio del siglo XXI.

Sesión XXII de 2001 (Resoluciones 902-935)

A.902 (22) Nombramiento del Secretario General.

A.903 (22) Relaciones con las Organizaciones no Gubernamentales.

A.904 (22) Atrasos en el Pago de Contribuciones-Fondo de Operaciones.

A.905 (22) Presentación de las cuentas y los informes de intervención.

A.906 (22) Programa de trabajo y presupuesto para el vigésimo segundo ejercicio económico (2002 - 2003).

A.907 (22) Plan de trabajo a largo plazo de la organización (hasta 2008).

A.908 (22) Acuerdo con el Estado Anfitrión para hacer extensivos los privilegios e inmunidades a los Representantes Permanentes y Directores de División.

A.909 (22) Formulación de Políticas en la OMI: Establecimiento de las Políticas y Objetivos de la Organización.

A.910 (22) Enmiendas al reglamento Internacional para prevenir los Abordajes, 1972.

A.911 (22) Armonización de las Referencias a los Instrumentos de la OMI.

A.912 (22) Autoevaluación de la Actuación de los Estados de Abanderamiento.

A.913 (22) Directrices revisadas para la Implantación del Código Internacional de Gestión de la Seguridad (Código IGS) por las Administraciones.

A.914 (22) Medidas para Reforzar la Implantación por el Estado de Abanderamiento.

A.915 (22) Normativa y Requisitos Marítimos Revisados para un futuro Sistema Mundial de Navegación por Satélite (SMNS).

A.916 (22) Directrices para el Registro de Acontecimientos relacionados con la Navegación.

A.917 (22) Directrices relativas a la Utilización en el buque del Sistema de Identificación Automática (SIA) de a bordo.

A.918 (22) Frases Normalizadas de la OMI para las Comunicaciones Marítimas.

A.919 (22) Aceptación e Implantación del Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979, enmendado.

A.920 (22) Examen de las medidas de Seguridad y los Procedimientos de Actuación con las personas rescatadas en el mar.

A.921 (22) Resoluciones de la Asamblea que quedan Sustituidas por las enmiendas de 1995 al Convenio de Formación, 1978.

A.922 (22) Código de Prácticas para la Investigación de los Delitos de Piratería y Robo a Mano Armada perpetrados contra los Buques.

A.923 (22) Medidas para prevenir la Inscripción de “Buques Fantasma”.

A.924 (22) Examen de las medidas y Procedimientos para Prevenir Actos de Terrorismo que ponen en Peligro la Integridad Personal de los Pasajeros y de la Tripulación y la Seguridad de los Buques.

A.925 (22) Entrada en vigor e Implantación del Protocolo de Torremolinos, 1993, y del Convenio de Formación para Pescadores, 1995.

A.926(22) Disponibilidad y uso de Combustibles líquidos con bajo Contenido de Azufre en las Zonas de Control de las Emisiones de SOx designadas de Conformidad con lo dispuesto en la Regla 14 3) del Anexo VI del MARPOL 73/78.

A.927 (22) Directrices para la Designación de Zonas especiales en virtud del MARPOL 73/78 y Directrices para la Determinación y Designación de Zonas Marinas especialmente sensibles.

A.928 (22) Aplicación eficaz en fecha temprana del Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes perjudiciales en los buques.

A.929 (22) Entrada en vigor del Anexo VI del MARPOL 73/78.

A.930 (22) Directrices sobre la provisión de garantía financiera para los casos de abandono de la Gente de Mar.

A.931(22) Directrices sobre las Responsabilidades de los Propietarios de Buques con Respecto a las Reclamaciones Contractuales por Lesión Corporal o Muerte de la Gente de Mar.

A.932 (22) Implantación del Convenio SNP.

A.933 (22) Apoyo Financiero Sostenible para la Universidad Marítima Mundial.

A.934 (22) Apoyo Financiero Sostenible para el Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI.

A.935 (22) Apoyo Sostenido a la Academia Marítima Internacional.

Sesión XXIII de 2003 (Resoluciones 936-965)

A.936 (23) Expresión de Agradecimiento al Sr. William A. ONEIL por los servicios prestados a la organización.

A.937 (23) Aprobación del nombramiento del secretario general.

A.938 (23) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

A.939 (23) Nombramiento del interventor externo.

A.940 (23) Atrasos en el pago de contribuciones.

A.941 (23) Presentación de las cuentas y los informes de intervención.

A.942 (23) Programa de trabajo y presupuesto para el vigésimo tercer ejercicio económico (2004-2005).

A.943 (23) Plan de trabajo a largo plazo de la Organización (hasta 2010).

A.944 (23) Plan estratégico de la organización (para el sexenio 2004-2010).

A.945 (23) Enmiendas de 1991 al Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Institucionalización del Comité de Facilitación).

A.946 (23) Plan voluntario de auditorías de los Estados Miembros de la OMI.

A.947 (23) Idea, principios y objetivos de la Organización con respecto al factor humano.

A.948 (23) Directrices revisadas para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación.

A.949 (23) Directrices relativas a los lugares de refugio para los buques necesitados de asistencia marítima.

A.950 (23) Servicios de Asistencia Marítima (MAS).

A.951 (23) Directrices mejoradas aplicadas a los extintores portátiles de incendios para usos marinos.

A.952 (23) Signos gráficos para los planos de lucha contra incendios de a bordo.

A.953 (23) Sistema mundial de radionavegación.

A.954 (23) Uso apropiado de los canales de ondas métricas en el mar.

A.955 (23) Enmiendas a los principios relativos a la dotación de seguridad (Resolución A.890 (21)).

A.956 (23) Enmiendas a las directrices relativas a la utilización en el buque del sistema de identificación automática (SIA) de a bordo (Resolución A.917 (22)).

A.957 (23) Modificación del dispositivo de separación del tráfico "a la altura de Finiesterre".

A.958 (23) Prestación de servicios hidrográficos.

A.959 (23) Modelo y directrices para el mantenimiento de los registros sinópticos continuos (RSC).

A.960 (23) Recomendaciones sobre formación, titulación y procedimientos operacionales para prácticos que no sean de la altura.

A.961 (23) Hacia una mayor aceptación del Protocolo de 1998 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

A.962 (23) Directrices de la OMI sobre el reciclaje de buques.

A.963 (23) Políticas y prácticas de la OMI en materia de reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero procedentes de los buques.

A.964 (23) Medidas de seguimiento de la CNUMAD y de la cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible.

A.965 (23) Desarrollo y mejora de los acuerdos de asociación para la cooperación técnica.

Sesión XXIV de 2005 (Resoluciones 966-988)

A.966 (24) Relaciones con las Organizaciones No Gubernamentales.

A.967 (24) Atrasos en el Pago de las Contribuciones.

A.968 (24) Presentación de las Cuentas y de los Informes de Intervención.

A.969 (24) Programa de Trabajo y Presupuesto correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico (2006-2007).

A.970 (24) Plan Estratégico de la Organización (Para el Sexenio 2006-2011).

A.971 (24) Plan de Acción de Alto Nivel de la Organización y Prioridades para el Bienio 2006-2007.

A.972 (24) Adopción de enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

A.973 (24) Código para la Implantación de los Instrumentos Obligatorios de la OMI.

A.974 (24) Marco y Procedimientos para el Plan Voluntario de Auditorias de los Estados Miembros de la OMI.

A.975 (24) Evolución Futura del Plan Voluntario de Auditorias de los Estados Miembros de la OMI.

A.976 (24) Organización del Tráfico Marítimo - Establecimiento de una Zona a evitar en el Archipiélago de Galápagos.

A.977 (24) Organización del Tráfico Marítimo.

A.978 (24) Modificación del Sistema de Notificación Obligatoria para Buques Existente "En la Zona de Tráfico del Gran Belt".

A.979 (24) Actos de Piratería y Robos a mano armada perpetrados contra los Buques frente a la costa de Somalia.

A.980 (24) Enmiendas a las Directrices de la OMI sobre el reciclaje de Buques (Resolución A.962(23)).

A.981 (24) Nuevo Instrumento jurídicamente vinculante sobre el reciclaje de buques.

A.982 (24) Directrices revisadas para la determinación y designación de Zonas Marinas Especialmente Sensibles.

A.983 (24) Directrices para facilitar la lucha contra los sucesos de Contaminación.

A.984 (24) Facilitación del Transporte De Materiales Radiactivos de la clase 7 del código IMG, incluidos los materiales en bultos utilizados para fines médicos o relacionados con la salud pública.

A.985 (24) Revisión de las Directrices para la Prevención y supresión del Contrabando de Drogas, Sustancias Psicotrópicas y Productos Químicos precursores en buques dedicados al transporte marítimo internacional (Resolución A.872(20).

A.986 (24) La importancia y la financiación de la Cooperación Técnica como medio para apoyar la declaración y los objetivos de desarrollo del milenio.

A.987 (24) Directrices sobre el trato justo de la Gente de Mar en caso de Accidente Marítimo.

A.988 (24) Protocolo de 2002 al Convenio de Atenas: Reserva relativa a la expedición y aceptación de certificados de seguro con excepciones y limitaciones especiales.

Sesión XXV de 2007 (Resoluciones 989-1010)

A.989 (25) Plan estratégico de la organización (para el sexenio 2008-2013).

A.990 (25) Plan de acción de alto nivel de la organización y prioridades para el bienio 2008-2009.

A.991 (25) Presupuesto por programas para el vigésimo quinto ejercicio económico (2008-2009).

A.992 (25) Presentación de las cuentas y de los informes de intervención.

A.993 (25) Donación voluntaria al fondo de cooperación técnica de los intereses devengados en virtud del plan de incentivos para el pago de contribuciones.

A.994 (25) Atrasos en el pago de las contribuciones.

A.995 (25) Renovación del nombramiento del interventor externo.

A.996 (25) Código para la implantación de los instrumentos obligatorios de la OMI, 2007.

A.997 (25) Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación. 2007.

A.998 (25) Necesidad de creación de capacidad para elaborar e implantar nuevos instrumentos y enmendar los existentes.

A.999 (25) Directrices sobre la planificación del viaje en los buques de pasaje que naveguen por zonas alejadas.

A.1000 (25) Aplicación de la parte C del artículo 17 del Convenio Constitutivo de la OMI.

A.1001 (25) Criterios aplicables cuando se provean sistemas de comunicaciones móviles por satélite para el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

A.1002 (25) Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques frente a la costa de Somalia.

A.1003 (25) Entrada en vigor e implantación del protocolo de Torremolinos de 1993.

A.1004 (25) Adopción de enmiendas al Reglamento Internacional para prevenir los abordajes, 1972.

A.1005 (25) Aplicación del Convenio Internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004.

A.1006 (25) La vinculación entre el programa integrado de cooperación técnica y los objetivos de desarrollo del milenio.

A.1007 (25) Labor de investigación realizada por la Universidad Marítima Mundial.

A.1008 (25) Labor de investigación realizada por el instituto de derecho marítimo internacional de la OMI.

A.1009 (25) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

A.1010 (25) Renovación del nombramiento del secretario general.

Sesión XXVI de 2009 (Resoluciones 1011-1032)

A.1011 (26) Plan Estratégico de la Organización (Para El Sexenio 2010-2015).

A.1012 (26) Plan de Acción de Alto Nivel de la Organización y Prioridades para el Bienio 2010-2011.

A.1013 (26) Directrices sobre la aplicación del Plan Estratégico y el Plan de Acción de Alto Nivel de la Organización.

A.1014 (26) Presupuesto basado en los resultados para el bienio 2010-2011.

A.1015 (26) Presentación de las cuentas y de los informes de Intervención.

A.1016 (26) Atrasos en el pago de las contribuciones A.1017 (26) Revisión del Reglamento Financiero de la Organización (Con Efecto A Partir Del 1 De Enero De 2010).

A.1018 (26) Desarrollo Futuro del Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI.

A.1019 (26) Enmiendas al Código para la Implantación de los Instrumentos Obligatorios de la OMI, 2007.

A.1020 (26) Enmiendas a las Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación, 2007.

A.1021 (26) Código de Alertas e Indicadores, 2009.

A.1022 (26) Directrices para la Implantación del Código Internacional de Gestión de la Seguridad (Código IGS) por las Administraciones.

A.1023 (26) Código para la Construcción y el Equipo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro, 2009 (Código MoDu 2009).

A.1024 (26) Directrices para los buques que naveguen en Aguas Polares.

A.1025 (26) Código de Prácticas para la Investigación de los Delitos de Piratería y Robo a Mano Armada Perpetrados Contra los Buques.

A.1026 (26) Actos de Piratería y Robos a Mano Armada Perpetrados contra los Buques Frente a la Costa de Somalia.

A.1027 (26) Aplicación y Revisión de las Directrices sobre la Asignación de Responsabilidades para Tratar de Resolver con Éxito los Casos de Polizonaje

(Resolución A.871 (20)).

A.1028 (26) Expedición de Certificados de combustible a los buques inscritos en un registro como arrendamientos a casco desnudo.

A.1029 (26) Sistema Mundial Integrado De Información Marítima (GISIS).

A.1030 (26) Carta de la Universidad Marítima Mundial.

A.1031 (26) Apoyo financiero sostenible para la Universidad Marítima Mundial.

A.1032 (26) Relaciones con las Organizaciones No Gubernamentales.

Sesión XXVII de 2011 (Resoluciones 1033-1059)

A.1033 (27) Día de la gente de mar.

A.1034 (27) Agradecimiento de los servicios prestados a la organización por el sr. Efthimios e. Mitropoulos.

A.1035 (27) Aprobación del nombramiento del secretario general.

A.1036 (27) Nombramiento del interventor externo.

A.1037 (27) Plan estratégico de la organización (para el sexenio 2012-2017).

A.1038 (27) Plan de acción de alto nivel de la organización y prioridades para el bienio 2012-2013.

A.1039 (27) Presupuesto basado en los resultados para el bienio 2012-2013.

A.1040 (27) Presentación de las cuentas y de los informes de intervención.

A.1041 (27) Atrasos en el pago de las contribuciones.

A.1042 (27) Revisión del reglamento financiero de la organización (con efecto a partir del 1 de enero de 2012).

A.1043 (27) Examen periódico de las prescripciones administrativas de los instrumentos obligatorios de la OMI.

A.1044 (27) Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques frente a la costa de Somalia.

A.1045 (27) Medios para el transbordo de prácticos.

A.1046 (27) Sistema Mundial de Radionavegación.

A.1047 (27) Principios relativos a la dotación mínima de seguridad.

A.1048 (27) Código de prácticas de seguridad para buques que transporten cubertadas de madera, 2011 (código TDC 2011).

A.1049 (27) Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros, 2011 (código ESP 2011).

A.1050 (27) Recomendaciones revisadas relativas a la entrada en espacios cerrados a bordo de los buques.

A.1051 (27) Documento orientativo sobre el servicio mundial de información y avisos meteorológicos y oceanográficos de la OMI y la OMM.

A.1052 (27) Procedimientos para la supervisión por el estado rector del puerto, 2011.

A.1053 (27) Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC), 2011.

A.1054 (27) Código para la implantación de los instrumentos obligatorios de la OMI, 2011.

A.1055 (27) Expedición de certificados de combustible del buque a buques a los que también se les exige contar con un certificado relativo al convenio de responsabilidad civil.

A.1056 (27) Promoción más amplia posible de la aplicación de las directrices de 2006 sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo.

A.1057 (27) Expedición de certificados de remoción de restos de naufragio a los buques inscritos en un registro como arrendamientos a casco desnudo.

A.1058 (27) La recolección y preservación de pruebas tras haberse denunciado un presunto delito grave o la desaparición de una persona a bordo de un buque, y la asistencia médica y el apoyo social a las víctimas.

A.1059 (27) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

Sesión XXVIII de 2013 (Resoluciones 1060-1092)

A.1060 (28) Plan estratégico de la organización (para el sexenio 2014-2019).

A.1061 (28) Plan de acción de alto nivel de la organización y prioridades para el bienio 2014-2015.

A.1062 (28) Directrices sobre la aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Organización.

A.1063 (28) Presupuesto basado en los resultados para el bienio 2014-2015.

A.1064 (28) Atrasos en el pago de las contribuciones.

A.1065 (28) Presentación de las cuentas y de los informes de intervención.

A.1066 (28) Reforma del plan de incentivos para el pago de contribuciones.

A.1067 (28) Marco y procedimientos para el Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros

de la OMI.

A.1068 (28) Transición del Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI.

A.1069 (28) Prevención y represión de los actos de piratería, los robos a mano armada contra los buques y las actividades marítimas ilícitas en el Golfo de Guinea.

A.1070 (28) Adopción del Código para la Implantación de los Instrumentos de la OMI (código III).

A.1071 (28) Directrices revisadas sobre la Implantación del Código Internacional de Gestión de la Seguridad (código IGS) por las Administraciones.

A.1072 (28) Directrices revisadas para la estructura de un Sistema Integrado de Planes de Contingencia para Casos de Emergencia a bordo.

A.1073 (28) Recomendación sobre la utilización del arqueo nacional en la aplicación de los convenios internacionales.

A.1074 (28) Notificación y distribución mediante el sistema mundial integrado de información marítima (GISIS).

A.1075 (28) Directrices para ayudar a los investigadores en la implantación del Código de Investigación de Siniestros (resolución MSC.255 (84)).

A.1076 (28) Enmiendas a las directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC), 2011.

A.1077 (28) Lista no exhaustiva de obligaciones de conformidad con los instrumentos que guardan relación con el Código para la Implantación de los Instrumentos de la OMI, 2013.

A.1078 (28) Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación.

A.1079 (28) Recomendaciones para la formación y titulación del personal de las unidades móviles que operan mar adentro.

A.1080 (28) Recomendación relativa a la utilización de los servicios de prácticos de altura de la debida competencia en el mar del norte, el Canal de la Mancha y el Skagerrak.

A.1081 (28) Recomendación relativa a la utilización de los servicios de prácticos de altura de la debida competencia en el Mar Báltico.

A.1082 (28) Enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

A.1083 (28) Enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

A.1084 (28) Enmiendas al Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques 1969.

A.1085 (28) Enmiendas al Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972.

A.1086 (28) Entrada en vigor e implantación del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012.

A.1087 (28) Directrices de 2013 para la designación de zonas especiales en virtud del convenio MARPOL.

A.1088 (28) Aplicación del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004.

A.1089 (28) Implantación del Convenio de Facilitación.

A.1090 (28) Trato justo de los tripulantes por lo que respecta al permiso de tierra y al acceso a las instalaciones en tierra.

A.1091(28) Directrices sobre la preservación y recopilación de pruebas tras haberse denunciado un presunto delito grave o la desaparición de una persona a bordo de un buque, y sobre la asistencia médica y el apoyo social a las personas afectadas.

A.1092 (28) Relaciones con las Organizaciones No Gubernamentales.

Sesión XXIX de 2015 (Resoluciones 1093-1109)

A.1093 (29) Reconocimiento especial a los buques mercantes, y su tripulación, que han participado en el rescate de migrantes mixtos en el mar.

A.1094 (29) Agradecimiento de los servicios prestados a la Organización por el sr. K. Sekimizu.

A.1095 (29) Aprobación del nombramiento del secretario General.

A.1096 (29) Nombramiento del interventor externo.

A.1097 (29) Plan estratégico de la organización para el sexenio 2016-2021.

A.1098 (29) Plan de acción de alto nivel de la organización y prioridades para el bienio 2016-2017.

A.1099 (29) Aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Organización.

A.1100 (29) Presupuesto basado en los resultados para el bienio 2016-2017.

A.1101 (29) Presentación de las cuentas y de los informes de intervención.

A.1102 (29) Atrasos en el pago de las contribuciones.

A.1103 (29) Principios que han de considerarse al redactar Instrumentos de la OMI.

A.1104 (29) Directrices para efectuar reconocimientos de Conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC), 2015.

A.1105 (29) Lista no exhaustiva de 2015 de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos

que guardan relación con el código para la implantación de los instrumentos de la OMI.

A.1106 (29) Directrices revisadas relativas a la utilización en el Buque del sistema de identificación automática (SIA) de a bordo.

A.1107 (29) Entrada en vigor e implantación del acuerdo de Ciudad del cabo de 2012.

A.1108 (29) Enmiendas a la recomendación sobre medios para el Transbordo de prácticos (resolución A.1045 (27)).

A.1109 (29) Relaciones con las organizaciones no Gubernamentales.

View PDF

- Imprimir